JURISDICCION

07

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INDICE

- **Política Del Consejo De La Magistratura 3**
- **Programa por Fuente De Financiamiento.....76**
- **Medición Física De La Obra Por Unidad Ejecutora 77**
- **Programas Por Unidad Ejecutora.....78**
- **Descripción Y Resumen Físico Financiero Por Programas 79**
  - ***Unidad Ejecutora 51 Consejo De La Magistratura 79***
    - *Programa*
      - 16 Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura 79
        - *Subprograma*
          - *1 Centro De Formacion Judicial 82*
          - *2 Planificacion Y Gestion De Politica Judicial 87*
      - 17 Justicia Contenciosa, Administrativa Y Tributaria 91
      - 18 Justicia Penal, Contravencional Y De Faltas 97
      - 19 Metodos Alternativos Resolucion De Conflictos Y Justicia Vecinal.....106
      - 20 Actividades Operativas Y Comunes Del Poder Judicial 113

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

A. INTRODUCCION

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Título Quinto, al organizar el Poder Judicial, asigna al Consejo de la Magistratura una serie de funciones específicas, las que se encuentran enumeradas en el artículo 116:

a) seleccionar por concurso los jueces y miembros del Ministerio Público, elevando los candidatos a la Legislatura;

b) dictar los reglamentos internos del Poder Judicial;

c) ejercer funciones disciplinarias respecto de los magistrados;

d) nombrar y remover a los empleados y funcionarios del Poder Judicial;

e) proyectar el presupuesto y administrar los recursos del Poder Judicial.

Estas funciones han de ser contempladas junto con otras cuyo origen se encuentra tanto en el texto como en el espíritu de la referida norma, y en los principios generales que enmarcan la creación del Poder Judicial de esta Ciudad, los que constituyen la base legal de la administración de justicia y que se encuentran en un todo entroncadas con la forma republicana de gobierno.

Ya desde su Preámbulo, la Constitución de nuestra Ciudad nos indica un norte, al proclamar sus principios inmutables. De tal modo, indica como objeto "afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos" y, en su artículo 1º afirma que "adopta para su gobierno la forma republicana y representativa".

La adopción de la forma republicana de gobierno trae necesariamente aparejada la idea de separación de poderes, y de allí lógicamente se deriva la viga maestra de nuestro sistema: la independencia del Poder Judicial.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Al tiempo que crea y establece las bases de un Poder Judicial independiente, la Constitución enumera, de modo extenso y detallado, los derechos, las garantías y los institutos que serán el objeto principal de la existencia de la Justicia local.

Y es del caso señalar que no se trata de un simple listado de derechos y garantías clásicos, sino que se protegen los llamados derechos sociales, y los también denominados nuevos derechos, entre los que citamos como ejemplo las cuestiones de género, los derechos sobre el medio ambiente y los que tratan sobre las personas con discapacidad.

Todo el articulado del Libro Primero de la Constitución -desde el artículo 10 al artículo 59- versa sobre derechos, garantías y políticas especiales que precisan de un poder judicial funcionando plenamente para que esos derechos y esas garantías operen efectivamente.

En este sentido, resulta prácticamente imposible que los derechos y garantías establecidos en el artículo 13 de la Constitución local- principio de legalidad, determinación, inviolabilidad de la defensa en juicio, juez designado por la ley antes del hecho del proceso, proporcionalidad, sistema acusatorio, doble instancia, inmediatez, publicidad, imparcialidad- sean operativos si el Poder Judicial no tiene todas sus estructuras en funcionamiento conforme las mandas de la ley.

En particular, sin un Poder Judicial que tenga jueces elegidos por concurso; sin la estructura edilicia para que funcionen allí los juzgados y se desarrollen los procesos judiciales; sin la selección adecuada de funcionarios y personal que asista y colaborare en las distintas instancias judiciales; sin jueces y operadores de justicia que se mantengan actualizados y capacitados, que interactúen con -magistrados y funcionarios de otras jurisdicciones nacionales o extranjeras para desarrollar su formación; sin peritos; sin mediadores; sin jueces con competencia por materia; sin defensores ni fiscales; sin tecnología, sin un sitio web que difunda sus actos; sin un programa continuo de capacitación; ad infinitum, entonces no podríamos cumplir con la manda constitucional que dispuso la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y su organización en tres poderes, siendo nuestro Poder Judicial uno de ellos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En síntesis, sería todo vano o ilusorio si creyéramos que es posible proteger los derechos que la constitución les atribuye a los porteños si no trabajamos para consolidar un Poder Judicial moderno, cercano, eficiente, presente, descentralizado, ágil, tecnificado, idóneo, actualizado.

Es por ello, que se considera que el primer paso para afianzar esa autonomía y fortalecer a un poder joven y sentar fuertemente sus bases es trabajar para consolidar su independencia. Entonces, a fin de alcanzar ese objetivo, los recursos se convierten en la piedra angular del sistema, porque garantizan ese valor supremo.

Debemos cumplir con las normas y principios que dan origen al Poder Judicial. En esta tarea, el rol del Consejo de la Magistratura, quien tiene la potestad para organizar, estructurar, colaborar, facilitar todos los actos y resoluciones que permitan una justicia moderna, ágil, cercana al justiciable, confiable, independiente, tecnificada, sólida y capacitada, resulta ser vital.

El Consejo de la Magistratura ha diseñado una política que contempla la selección de magistrados por concurso público, la dotación de una infraestructura que permita llevar adelante distintas funciones esenciales, como son la capacitación de los magistrados, funcionarios y agentes conforme las nuevas demandas, la creación de nuevas herramientas a través de las cuales se consolide el acceso a la Justicia y el acceso de todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires a una Justicia a través de la cual se le brinde una efectiva protección de aquellos derechos y garantías que nuestra Constitución local tuvo en miras al momento de su sanción.

Asimismo, y con el objetivo de afianzar la autonomía de la Ciudad, el Consejo ha ido diseñando las áreas a través de las cuales se organizan e implementan una Justicia Penal Juvenil especializada, una Justicia Vecinal y las propias políticas penitenciarias locales, con especial atención en las paulatinas transferencias de competencias que desde el Estado Nacional han ido recayendo en la órbita local.

Cada función propia del Consejo fijada constitucionalmente se ha plasmado en una política específica.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una autonomía en plena expansión en un contexto de modificaciones estructurales producto de los cambios introducidos en su Ley orgánica y de los avances realizados en cuanto al esquema de transferencia de competencias de la Justicia Nacional Ordinaria, entre otros.

En ese contexto, es función primordial de este Consejo de la Magistratura proveer de los bienes e insumos necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del Poder Judicial. De tal modo, las acciones deben tender a los siguientes fines:

- Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como órgano rector de la administración del Poder Judicial. Ello en vista al logro de la eficacia y la eficiencia y a fin de poder alcanzar los objetivos constitucionales, los compromisos económicos y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

- Incrementar el patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

- Maximizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional y desarrollar una política informática. Ello, contempla tener en cuenta que los actuales retos para las TIC en el ámbito del Poder Judicial son: a) aumentar la capacidad y la eficiencia del trabajo en las oficinas judiciales, b) reducir los tiempos de operación y -como consecuencia- la duración de los litigios, c) simplificar tareas burocráticas y potenciar capacidades intelectuales y resolutorias, d) ofrecer a las partes y sus letrados, de manera oportuna y confiable, la información pertinente sobre el desarrollo de sus causas, e) lograr mayor capacidad de gestión y mayor control de los jueces sobre los asuntos que tramitan en sus juzgados, tribunales, salas, cámaras o cortes, f) integrar a los distintos organismos judiciales entre sí y con los de otras jurisdicciones pertinentes, g) contribuir, en la faz informacional, a mejorar la calidad del servicio de Justicia.;

- Desarrollar una política de seguridad de avanzada para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que vele por la seguridad física de las personas

que trabajan en todo el Poder Judicial de la CABA y que responda a los máximos estándares en la materia;

- Promover el acceso a la justicia y mejorar las condiciones efectivas de tutela judicial. El acceso a la Justicia integra el núcleo de la seguridad jurídica, hace a su existencia como la garantía necesaria que deben tener todos los ciudadanos e instituciones de que sus derechos podrán ser respetados y defendidos convenientemente, siendo ésta una responsabilidad que atañe al Estado y al Poder Judicial en particular. Así, se debe tender a proveer un sistema de Justicia expeditivo y eficiente al alcance de toda la población. La idea es que, en lugar de ejercer el control de la economía sobre todo por medios regulatorios y directos, el Estado debe propender a un control expresado en decisiones judiciales. Así, no sólo se pondrá el eje en la administración de los recursos, sino la justicia entre los particulares, para asegurarse que la ley se cumpla y que los abusos no ocurran o dejen de ser castigados;

- Afianzar la plena autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia jurisdiccional. Ello, en vista al concepto de autonomía entre los poderes que Montesquieu estableció en sus estudios, entre los que concluye que la no real separación de poderes nos aleja de la moderna democracia.

Son estos los objetivos políticos generales que este Consejo procurará consolidar durante el período 2015.

B.- POLÍTICAS GENERALES - ACCIONES PARTICULARES

1) SELECCIÓN Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS

Por medio del inciso 1º del artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone -dentro de las funciones esenciales y específicas del Consejo de la Magistratura- la de "Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por la Constitución", y en su inciso 7° la de "Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público".

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Tras la sanción de la Ley 3.318, modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 7), se dispuso elevar la cantidad de fiscales y defensores, tanto de primera como de segunda instancia, en proporciones que oscilan entre un 50% (Ministerio Público de la Defensa) y un 65% (Ministerio Público Fiscal), creando además cargos ante la segunda instancia. También se estableció la ampliación de la primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, elevando a veinticuatro (24) la cantidad de juzgados que la integran.

A principios del 2012, la Ley 7 fue nuevamente modificada. Con la sanción de la Ley 4.152 se creó en el ámbito de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario una nueva Sala conformada por tres (3) jueces.

Todos los concursos nuevos y otros tantos que se encontraban en trámite para cubrir las vacantes generadas, ya sea por la modificación de la ley o por otras situaciones que generaron la necesidad de una nueva cobertura en los respectivos cargos de magistrados, han finalizado satisfactoriamente en el 2012 y en 2013 han tomado juramento los magistrados nombrados y se han puesto en funcionamiento las dependencias correspondientes.

Actualmente se encuentran en trámite los siguientes Concursos:

- Concurso N° 48/14 para la elección de tres (3) cargos de Juez de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 5 de marzo al 19 de marzo de 2014.

- Concurso N° 49/14 para la elección de un (1) cargo de asesor tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 5 de marzo al 19 de marzo de 2014.

- Concurso N° 50/14 para la elección de un (1) cargo de asesor tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 5 de marzo al 19 de

marzo de 2014.

- Concurso N° 51/14 para la elección de un (1) cargo de defensor ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 5 de marzo al 19 de marzo de 2014.

- Concurso N° 52/14 para la elección de un (1) cargo de Asesor Tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 1° de abril al 16 de abril de 2014.

Se espera que estos Concursos entre fines del año en curso y el año 2015 se encuentren concluidos, lo que devendrá en un aumento ineludible en materia presupuestaria y de logística para cubrir las necesidades de las nuevas dependencias.

Por otra parte, cabe destacar que este año se aprobó la Ley de Ética Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, conforme las atribuciones previstas por el Título V de la Constitución Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 31 (con sus modificatorias las Leyes 4890 y 4899), corresponde a este Consejo de la Magistratura reglamentar el procedimiento del concurso público de oposición y antecedentes para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, en los términos del artículo 24 de la Ley 4895.

Tal reglamentación encuentra fundamento en la necesidad de establecer un método selectivo basado en los principios de transparencia, imparcialidad, mérito e idoneidad, ética, vocación democrática y plazo razonable.

Entonces, este Consejo de la Magistratura se abocó a la tarea del diseño de un sistema de selección y designación que aspira a que el mérito y la idoneidad sean las cualidades que garanticen la solvencia y profesionalidad en el desempeño del cargo, proveyendo al régimen de imparcialidad que establece como norte la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

A resultas de lo expuesto, se aprobó el Reglamento de Concursos para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública.

2) POLÍTICA EDILICIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

a) Inmuebles alquilados y propios del Poder Judicial

La actividad del Consejo está distribuida en once (11) edificios, entre propios y alquilados, donde funcionan distintas reparticiones, a saber:

- Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177: sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

- Av. Roque Sáenz Peña 636: doce (12) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

- Av. de Mayo 654: nueve (9) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

- Tacuarí 124: tres (3) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

- Tacuarí 138: dieciocho (18) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

- Libertad 1042: sede de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

- Beruti 3345: trece (13) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y áreas administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Lavalle 369: dependencias administrativas del Consejo de la Magistratura de la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ciudad de Buenos Aires.

- Beazley 3860: archivo del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Plan de Política Edilicia del Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la gestión administrativa del sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

En tal sentido, este Organismo, entiende que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe contar con una política planificada en cuanto al manejo de los espacios físicos que ocupa, siendo uno de los objetivos de esta administración incrementar el patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de inmuebles.

Por ello, las definiciones de infraestructura edilicia para el período 2015 y las previsiones para los períodos subsiguientes se deben determinar en relación directa con la expansión y fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta línea, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decidió como línea estratégica en su Plan de Infraestructura Judicial concentrar sus tribunales y dependencias administrativas en edificios propios.

Cabe destacar que este Plan sigue la línea impulsada en los años 2013-2014. Por ello, resulta atinado comparar la distribución del Poder Judicial entre 2013 y 2014 en materia edilicia.

A continuación se detallan las superficies que ocupaban durante 2013 los distintos organismos en los edificios alquilados y propios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

De allí, se desprende que en 2013, había un 30% de edificios alquilados, un 52%

de edificios propios y un 18% de edificios cedidos (correspondiente al edificio sito en Beruti 3345), tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico de torta:

Por su parte, en 2014 la superficie que ocupan los distintos organismos en los edificios alquilados y propios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la siguiente:

De allí, se vislumbra que en 2014, hay un 25% de edificios alquilados, un 55% de edificios propios y un 20% de edificios cedidos (correspondiente al edificio sito en Beruti 3345), tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico de torta:

c) Proyecto de Inversión e Infraestructura (PII) - Sede única para los Tribunales en la Ciudad de Buenos Aires - Convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales de Etapa Múltiple

c. 1) Idea Fuerza - Fundamento:

Desde su nacimiento en 1998, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el más joven de todo el país, fue puesto en marcha con la urgencia del vencimiento de la vigencia de los edictos de policía y creció, año tras año, a medida que incorporaba cada vez más competencias y dependencias auxiliares. Actualmente posee más de ciento sesenta (160) magistrados en dos (2) fueros: Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario.

Dicho crecimiento de funciones se realizó sin una política de infraestructura judicial planificada, y las dependencias que alojaron las funciones judiciales fueron edificios existentes para otros usos, que se adquirieron o se rentaron, adaptándolos muchas veces, al servicio que debía prestarse y no al revés.

Esto generó que el gasto en alquileres sea cada vez más abultado y que se invierta, la mayoría de las veces, en obras para adaptar los edificios a las necesidades propias de funcionamiento y se tenga que mudar esas dependencias por vencimiento contractual con el consiguiente costo de comenzar nuevamente el circuito de alquiler más el acondicionamiento del nuevo inmueble.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

A partir de esa realidad, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emprendió la búsqueda de un inmueble definitivo que concentre la actividad jurisdiccional y sus actividades de apoyo con la jerarquía propia que el Poder Judicial debe tener. Ello, evitaría el dispendio de actividad que implican los inevitables traslados que resultan de la dispersión de las dependencias judiciales.

En este sentido, es de destacar que tras realizarse un análisis de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) para encarar un proyecto de inversión en inmuebles propios reemplazando la política de alquiler que mantuvo este Consejo de la Magistratura en los últimos años, el balance ha dado un resultado positivo a favor del cambio de política.

En particular, se destacan entre las fortalezas principales los fuertes precios de los alquileres, el aumento permanente de los mismos y la inexistencia de una regulación al respecto: los tipos de interés actuales casi equiparan la compra al alquiler y comprando se adquiere un edificio como propiedad del organismo.

Asimismo, en punto a las Oportunidades, se encuentra la política de concentrar al área jurisdiccional en un inmueble propio a fin de facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos y fortalecer institucionalmente al organismo.

Por lo expuesto, en 2015 se continuará con la transformación de la política de alquileres y gasto a una política de inversión basada en la adquisición de edificios propios con la concentración de los fueros jurisdiccionales.

El primer paso en esta dirección es comenzar en el año 2015 las obras para la instalación definitiva de la totalidad de ambos fueros en una única sede.

c. 2) Situación Actual y Convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales de Etapa Múltiple

La evolución del Poder Judicial por el traspaso de competencias y el consecuentemente incremento de tribunales, dependencias judiciales y administrativas,

provocó la necesidad de adquirir o alquilar edificios dispersos que inevitablemente debieron remodelarse.

En el ejercicio 2014 se han reducido notablemente los gastos en alquileres de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pese a ello, los gastos en alquiler rozaron los trece millones de pesos ($ 13.000.000) anuales. Si a ese monto se le agregan los gastos en remodelación y mantenimiento de dichos edificios y de los inmuebles propios de este Consejo de la Magistratura que se generan en razón de la falta de espacio para la disposición de los agentes de este Poder Judicial o por el simple paso del tiempo, la suma asciende a una cifra elevadísima.

Dicha situación podría modificarse si se continúa con la política de adquisición de inmuebles propios que fue promovida por el Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la concentración geográfica de tales inmuebles favorecería la tarea de todos los operadores de justicia.

Es por ello que en 2013 este Consejo de la Magistratura impulsó la búsqueda de inmuebles en la zona sur de la Ciudad, pero sin conseguirse resultados positivos.

Como consecuencia de ello, aún no se han alcanzado satisfactoriamente los postulados consagrados en el Plan de Infraestructura Judicial, es decir: "satisfacer las necesidades que exigen la estructura orgánica que conforma el Consejo y el Poder Judicial de la Ciudad, no interferir con la actividad normal que se cumple en las distintas sedes, brindar el mayor confort, operatividad y seguridad edilicia a través de instalaciones que aportes esos valores, prever futuros crecimientos como consecuencia del traslado de competencias, fortalecer y consolidar la imagen institucional del Poder Judicial de la Ciudad".

En esta línea, la ley 4481 provee de recursos y herramientas para alcanzar la satisfacción definitiva e integral de las necesidades de infraestructura del área jurisdiccional, puesto que la norma autoriza al Consejo a destinar parte de sus inmuebles a la adquisición de un predio y su puesta en valor, para albergar los tribunales de la ciudad, y situarlos en la zona sur.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Así, mediante la Ley 4481 se autorizó al Consejo de la Magistratura a vender los inmuebles sitos en Beruti 3343, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042/46, Lavalle 369 y Tacuarí 138, afectando el producido de su venta a la adquisición y puesta en valor de un inmueble con una superficie de entre cuarenta mil (40.000) y sesenta mil (60.000) metros cuadrados en la zona sur de la ciudad. En tal sentido, La ley 4471 aprobó el presupuesto del Poder Judicial, asignando recursos para afrontar los gastos derivados de dicha manda legal.

Entonces, este Consejo de la Magistratura autorizó el llamado del Concurso de Proyectos de etapa múltiple bajo la modalidad de contratación llave en mano, conforme los Artículos 34 y 44 de la Ley 2.095, que tiene por objeto la adquisición y puesta en valor de un predio que será destinado a albergar las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad y que deberá contar con una superficie de entre cuarenta mil (40.000) y sesenta mil (60.000) metros cuadrados, emplazados en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido, la Dirección General de Infraestructura y Obras como área técnica competente proyectó el "Programa de Necesidades" y las "Premisas Básicas de Diseño, Requerimientos Funcionales y Normas de Presentación".

La iniciativa fue avalada por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la CABA y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA.

d) Readecuación y Puesta en Funcionamiento del Edificio Bolívar 177

El edificio sito en Bolívar 177, recientemente adquirido por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, forma parte de un complejo edilicio donde funcionó hasta hace poco tiempo la empresa Siemens SA.

En tal sentido, esta obra de "Readecuación y Puesta en Funcionamiento del Edificio Bolívar 177" que se puso en marcha en 2014 y actualmente se encuentra en curso y se completará en 2015, tiende a resolver funciones asignadas a dicho edificio y también lograr la actualización tecnológica de sus instalaciones y su independencia

funcional la cual, anteriormente, estaba resuelta dentro del marco de un edificio único.

El edificio consta de un subsuelo, planta baja, ocho (8) pisos altos y terraza, contando con 200 m2 aproximadamente por planta.

La obra en cuestión comprende una primera etapa de desmonte y demolición, cambio de carpinterías exteriores, provisión y colocación de pisos y cielorrasos, provisión y montaje de tabaquería desmontable y los trabajos de pintura necesarios para el armado de las nuevas dependencias a instalarse allí.

Con respecto a sus instalaciones, se desmontarán y realizarán a nuevo sus instalaciones eléctricas, de iluminación y termomecánicas, y se realizaran a "cañería vacía" las de voz y datos, CCTV y detección de incendio.

El edificio requiere la resolución de dos (2) pisos atípicos: el primero, donde se instalará la "Sala de Plenario" y el segundo donde se resolverán salas para cursos con un requerimiento funcional de gran flexibilidad.

La "Sala de Plenario" está resuelta básicamente en piso y cielorrasos de madera y las aulas de cursos con tabiquería acústica móvil. Ambas requerirán montar y dejar a "cañería vacía" las canalizaciones necesarias para dotarlas a futuro de sistemas de audio y video de última generación.

Por último se realizaran las readecuaciones de baños públicos, la limpieza y recuperación de fachadas y de la marmolería que forma parte de su frente y hall de acceso.

e) Editorial Jusbaires

Durante 2007-2008 se puso en marcha el Primer Plan Estratégico Consensuado del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del cual se dio inicio a la formulación de programas y proyectos con el fin de contribuir tanto a las mejoras en general del Poder Judicial local, como en particular al propio funcionamiento del Consejo.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Luego, se dio inicio a la formulación de Proyectos y Programas y en el año 2009 se diseñó una "Guía e Instructivo para la formulación de los Proyectos y Programas del Primer Plan Estratégico" de este Consejo de la Magistratura.

Dentro de esos programas se encuentra el INS-03, cuyo objetivo es la puesta en marcha de una editorial del Consejo de la Magistratura, a través de la cual se pueda generar un espacio de participación plural y de debate.

Sus objetivos específicos son la creación e inscripción de una editorial que sea ágil, útil y accesible que pueda editar, publicar, distribuir y promover los valores institucionales del Poder Judicial de la Ciudad, la generación de prestigio institucional y el desarrollo de nuevas líneas de pensamiento y opinión de interés judicial.

Entonces, en 2013 se creó y en 2014 se puso en funcionamiento la "Editorial Jusbaires".

La Editorial tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación. Facilita así el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional; y posibilita a los Magistrados y demás miembros del Poder Judicial, divulgar sus producciones académicas para ponerlas a disposición del público.

Las publicaciones son editadas en formato impreso y digital, facilitando el acceso de los ciudadanos a las normas, la jurisprudencia y la doctrina como fuentes del derecho.

Es necesario destacar que el desarrollo de la plataforma web a través de ww.editorial.jusbaires.gov.ar permite un fácil acceso y procedimiento de descarga de los libros digitales en forma gratuita, cumpliendo con la finalidad de brindar un servicio para difundir las fuentes del derecho, acercar la Justicia a los vecinos y contribuir a una

sociedad más plural y democrática.

Asimismo, a fin de garantizar que las publicaciones respeten los criterios de originalidad, interés público y calidad académica y rigor científico, se conformó un Consejo Editorial representado por el Presidente de este Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo, invitando asimismo para su integración al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a los Titulares de las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, se puso en marcha la centralización en la Editorial Jusbaires de todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.

Posteriormente y como consecuencia de la creación de la Editorial Jusbaires, se impulsó la búsqueda de un local comercial en alquiler, con características de entre doscientos (200) y cuatrocientos (400) metros cuadrados y con ubicación dentro del radio de doscientos (200) metros de la sede del Consejo de la Magistratura sita en Diag, Pte. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se estableció que la comisión inmobiliaria no podría superar el dos por ciento (2 %).

Ello tiene por motivo alcanzar la localización física de la mencionada Editorial adecuada a las necesidades funcionales de la misma y próxima a la sede de este Consejo de la Magistratura sita en Avenida Presidente Julio A. Roca N° 516/530.

También se tuvo en consideración que la creación de la Editorial Jusbaires coadyuva al continuo proceso de expansión del Poder Judicial, imponiendo la necesidad de adecuar la infraestructura edilicia a sus novedades funcionales.

Entonces, se procedió a publicar la búsqueda de un local comercial que cumpla con las características referidas en los diarios "Página/12", "Ámbito Financiero" y "La Nación".

A resultas de la búsqueda y luego de un análisis pormenorizado de las propuestas

recibidas, se decidió autorizar el gasto con la firma Frankar S.A. para proceder a la locación del local comercial que forma parte de la unidad funcional N° 1 del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538, con entrada independiente por numeración no oficial N° 534/536 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 34b, Parcela 1b, partida municipal unificada: 1.784.339-03), que comprende el espacio ubicado en planta baja -de 99 m2- y subsuelo -de 190 m2-, aproximadamente, a partir del 1° de junio de 2014 y por un plazo de treinta y seis (36) meses y por un monto total de novecientos sesenta mil pesos ($ 960.000,00), por todo concepto.

Es de destacar que el Consejo de la Magistratura porteño presentó en la Feria del Libro de Buenos Aires su Editorial Jusbaires. Ante más de doscientas (200) personas que colmaron la sala Victoria Ocampo de la Feria, el Presidente de este Consejo de la Magistratura señaló que la Editorial "es una idea que nació para darle una herramienta indispensable y plural al Poder Judicial de la Ciudad. Parte de fortalecer las instituciones tiene que ver con abrirse a la comunidad y que la justicia sea un medio de solución de los conflictos sociales y sea más accesible a los ciudadanos". Además consideró que "es un orgullo y satisfacción porque estamos cumpliendo con el deber y la obligación que tuvimos al momento de ser elegidos para representar a cada estamento en el Consejo de la Magistratura".

f) Biblioteca Dr. Guillermo Muñoz en el Edificio sito en Hipólito Yrigoyen

El Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires inauguró la Biblioteca "Dr. Guillermo Muñoz", que funcionará en la sede de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, ubicada en Hipólito Yrigoyen 932. El nombre de la Biblioteca es un homenaje a quien fuera integrante del Tribunal Superior de Justicia a partir de 1998 y presidente del órgano durante 2001/2002.

Fue construida con un diseño que respeta el área de protección histórica en la cual se encuentra emplazado el edificio y cuenta con una superficie de doscientos (200) m2 aproximadamente. La planta baja será pública y de lectura, el 1° piso de acceso al personal y clasificación de textos, en tanto, en el 2° piso funcionará un depósito de libros.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La concreción de este Proyecto da cuenta de la capacidad que tiene este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de buenos Aires para pensar las cosas, planificarlas y que sean una realidad.

La nueva biblioteca será una herramienta útil para la consulta y divulgación de la jurisprudencia local, tanto para quienes integran el Poder Judicial de la Ciudad como para miembros de otras jurisdicciones, estudiantes y personas interesadas en el derecho aplicado.

En tal sentido, es de destacar que la biblioteca es un órgano vital, un importante servicio de información para aquellos que luego toman decisiones y da cuenta del crecimiento del Poder Judicial en términos de infraestructura, trabajo judicial y, sobre todo, en los vínculos interpersonales.

g) Archivo General - Edificio sito en Beazley 3860

Entre las tareas a desarrollar durante 2015 se encuentra la ejecución de la segunda etapa de la readecuación del Edificio de Beazley 3860. En este edificio, la concreción de las obras, cuya finalización se prevé para el mes de mayo de 2015, resolverá de modo definitivo la instalación de la Oficina de Recepción y Custodia de Bienes.

A su vez, las mejoras edilicias del inmueble sito en Beazley 3860 posibilitarán una optimización del espacio de mil treinta y cinco metros cuadrados (1.035 m2) para el resguardo del patrimonio del Poder Judicial, como así también la ampliación del Archivo y Depósito Judicial, con el consiguiente aprovechamiento de la altura del depósito. Las mejoras comprenderán la puesta en valor de la fachada y las veredas circundantes del edificio.

Como consecuencia de las tareas descriptas en el próximo año se cumplirá con los objetivos previstos por este Consejo, consagrando al edificio sito en Beazley 3860 como un modelo de servicios de apoyo al Poder Judicial de la Ciudad.

h) Otros

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resulta pertinente destacar que en el marco del Convenio que este Consejo de la Magistratura ha celebrado con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante 2014 se concretó:

- la construcción del Centro de Monitoreo

- la construcción del Centro de Transitorio de Contraventores y

- el Proyecto de Identificación y Alojamiento de niños y niñas y adolescentes.

Deberá preverse, por tanto, el mantenimiento y expansión de proyectos como estos, en aras del fortalecimiento de política edilicia.

Personas con Discapacidad y Ley Nº 962 de accesibilidad

Conforme a la manda del artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ley Nº 26.378 por la que nuestro país adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Ley Nº 1502 de la Ciudad, este Consejo -como uno de los poderes del Estado- debe cumplir con determinadas cuestiones sobre la problemática de las personas con discapacidad.

El compromiso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con este tema es de gran envergadura, seriedad y solidez. En tal sentido, se ha trabajado intensamente en los últimos años para la inserción y desarrollo efectivo en el ámbito del Poder Judicial de las personas con discapacidad que desempañan funciones de diversa índole.

Es de destacar que, para este Consejo, no se trata de alcanzar cierta meta legal de números y porcentajes, sino que el objetivo último radica en brindar un verdadero espacio laboral y de crecimiento, tanto profesional como personal, en aras de promover la igualdad en relación a la política de Derechos Humanos para todos los habitantes de nuestra Nación.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Con tal objetivo, se trabajó en un programa de recomendaciones, actividades y realizaciones para el 2014, cuya meta central es promover el acceso efectivo a la Justicia de todas la personas con discapacidad, para lo cual, entre otras tareas, es importante la capacitación del personal de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

En cuanto a la accesibilidad, deben contemplarse las siguientes cuestiones:

- Adaptación edilicia: en lo referente a medidas de accesibilidad funcional y, estructural, específicas para las diferentes problemáticas así como prever circunstancias excepcionales.

En particular, en lo que respecta a la Ley Nº 962 de accesibididad, este Consejo de la Magistratura tiene obras pendientes que se realizarán en el 2015 dado que la mayoría de nuestros edificios fueron construidos con anterioridad a la promulgación de dicha ley. En tal sentido, se avanzará en la adecuación de los ya existentes, y se estipulará como prioridad los edificios propios por encima de los alquilados.

En esa línea, el proyecto incluye obras de adecuación a la Ley Nº 962 de escaleras, rampas, plataformas elevadoras, puertas, señalética especial, medios de salida, servicios de salubridad, cabina y maniobra de ascensores, equipamiento, mobiliario y accesos.

- Accesibilidad informática: prever la obtención de nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, como así también el diseño, desarrollo, producción y adquisición de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles;

- Acceso a la información: prever formas de asistencia, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas para los usuarios con .discapacidad -empleados o no del Poder Judicial de la CABA;

- Acceso a los puestos de trabajo: tener en cuenta formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso pleno a los puestos de trabajo, como la contratación de terapistas ocupacionales, asistentes sociales,

preparadores laborales, psicólogos, así como la adecuación y adquisición de herramientas de trabajo especificas;

En relación a las actividades de capacitación, este Consejo ha realizado y seguirá realizando en el 2015 actividades de entrenamiento y mejoras tendientes a dar a conocer el "cambio paradigmático" de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad. Asimismo, se realizarán actividades que formen a todas las personas involucradas en las barreras de accesibilidad a las que se enfrentan las personas con discapacidad (entendiendo como las barreras de accesibilidad a todas las barreras culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo), y la eliminación de las existentes.

Todas las medidas mencionadas deberán ser tenidas en cuenta en el marco de "los ajustes razonables", de acuerdo al artículo 2º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nº 26.378).

Cuando se requieren en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio -en igualdad de condiciones con los demás- de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

3. POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La idoneidad de quienes conforman nuestro Poder Judicial es uno de los objetivos que año tras año hemos tenido en miras para garantizar así la efectiva tutela de los derechos de los vecinos de la Ciudad.

Por esta razón, la capacitación de los magistrados, funcionarios y empleados es una de las herramientas centrales para afianzar nuestro sistema judicial y garantizar la mejor prestación del servicio de justicia.

En esta sintonía, el Consejo de la Magistratura desarrolla anualmente un Plan de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Capacitación que tiene como objetivo impartir, afianzar y actualizar conocimientos jurídicos y procesales, además de mejorar destrezas y técnicas relativas a la gestión judicial.

Durante el 2015 será política de este Consejo profundizar el campo de oferta para que los magistrados, funcionarios y empleados puedan actualizarse y nutrirse de las nuevas doctrinas en las diferentes ramas del derecho lo que, naturalmente, redundará en un mejor servicio de justicia.

Es de destacar que en el 2014 se firmaron diversos convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales con el objetivo de promover y favorecer todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los agentes de este Poder Judicial.

En el 2015, entonces, se realizará el seguimiento y coordinación de estas actividades de capacitación a fin de que un mayor número de magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial puedan acceder a las mismas.

Asimismo, el Consejo de la Magistratura tiene programas para el otorgamiento de becas y estímulos dirigidos al personal del Poder Judicial a los fines de su perfeccionamiento profesional, a través de cursos de capacitación, de los denominados "programas permanentes", de jornadas y seminarios, de la organización de jornadas de actualización del Poder Judicial y de las réplicas de los Talleres de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre Género.

Convenios suscriptos en 2014

Durante 2014 se suscribieron los siguientes convenios, cuyos objetivos se detallan a continuación:

- Acuerdo compromiso para actividad reconstruyendo lazos con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

El Objetivo es impulsar un proceso de sensibilización con relación a la

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

responsabilidad social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la coordinación de acciones de colaboración y cooperación entre el Estado, los diferentes actores de la sociedad civil, a fin de complementar y potenciar esfuerzos y recursos, en pos del desarrollo comunitario integrador y sustentable, la inclinación social. El fortalecimiento y la ampliación de los derechos ciudadanos y la integración de las minorías.

El Consejo tiene por objeto colaborar en el fomento de la cultura del trabajo, garantizar a la población beneficiaria niveles cada vez más abarcativo de inclusión en espacios que permitan el fortalecimiento del lazo social en la concreción de un proyecto singular y colectivo de autonomía y auto elevamiento como instancia de subjetivación.

- Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Este convenio tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación, complementación, asistencia recíproca e intercambio de carácter científico, académico y técnico entre las partes, a fin de promover y fomentar el desarrollo de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia a los ciudadanos en el Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 1° de la Ley 470 de la Ciudad que "declara como Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al polígono comprendido entre la Avenida General Paz, el Riachuelo, Canal que deslinda la península de Dársena Sur de la ex Ciudad Deportiva y de la Reserva Ecológica, Av. España (continuación de Av. Tristán Rodríguez, desde Fuente de las Nereidas hacia el sur), Calle Elvira Rawson de Dellepiane (continuación de Brasil e / el puente de Dársena 1 / Dársena Sur y la ex Av. Costanera), Av. Ing. Huergo, Av. San Juan (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Directorio (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Escalada (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda este), Av. Juan B. Alberdi (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. General Paz".

Esa mutua colaboración se efectivizará mediante la adopción de medidas de

coordinación y acción conjuntas en todas las áreas de sus incumbencias, cuando las circunstancias lo demanden y/o permitan.

En particular, las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, intercambiando información y recursos humanos calificados en la materia, b) Organizar conferencias, seminarios, cursos y jornadas de capacitación del personal del modo que mejor satisfaga las necesidades que se presenten, c) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, d) Hacer difusión de las actividades académicas de la contraparte, e) cualquier otra actividad que resulte de interés para las partes.

- Convenio de cooperación con el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco normativo para un sistema de cooperación interinstitucional y de asistencia técnica tendiente al desarrollo de programas de capacitación y actividades académicas en materia de persecución del delito, administración de justicia, política penitenciaria, derechos humanos y debido proceso que desea fortalecer el consejo de la magistratura.

- Convenio de colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

El objetivo del presente convenio es establecer las bases de cooperación entre las partes para promover y fomentar la protección de los derechos humanos de las mujeres, mediante el fortalecimiento de la justicia de género en las américas, a través de las actividades que se establecen en el presente instrumento.

- Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

El objetivo del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas y de

investigación acordes con sus necesidades y objetivos comunes, orientadas a fortalecer el desempeño de las funciones de: ambas instituciones y a la formación de recursos humanos, entre otras podrá comprender el intercambio de información y desarrollo de actividades de capacitación y asistencia académica en materia de derecho y otras ares de interés común, el intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común, la colaboración en la capacitación y formación de recursos humanos.

-Segundo Convenio para practicas Académicas de alumnos del curso: "Programa de formación para el empleo en el ámbito universitario"

El presente convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación mutua y trabajo científico entre las partes que contemple la prestación de servicios, asesoramiento, capacitación y fomento de actividades conjuntas entre ambas instituciones.

- Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El objetivo es brindarle asistencia técnica y profesional con el objeto de desarrollar un juego didáctico que persiga el fortalecimiento de los valores de la justicia, de fácil realización dinámica y entretenido, que a través de un hecho lúdico transmita valores esenciales para la consolidación de la democracia. Deberá tener un formato clásico de juego de mesa, para distribuir en las escuelas del ámbito de la ciudad autónoma de buenos aires y/o el público en general, y que pueda ser un vehículo ameno e inteligente de asimilación de la constitución nacional, la constitución de la ciudad autónoma de buenos aires y la justicia como elementos esenciales de la democracia.

- Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y este Consejo de la Magistratura.

El objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la temática de la violencia laboral entendida como toda acción, omisión o comportamiento destinado a provocar, directa o

indirectamente daño físico, psicológico o moral a un trabajador o trabajadora, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo y puede provenir tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferior, asistiendo también al objetivo de brindar un servicio al personal del consejo de la magistratura de la ciudad autónoma de buenos aires, sobre la temática referida, en el marco de sus respectivas competencias.

- Convenio de Colaboración e Intercambio entre un Techo para Argentina Asociación Civil y este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Se pretende la colaboración e intercambiar experiencias recíprocamente, con la finalidad de vincular a los agentes del poder judicial de la ciudad autónoma de buenos aires. En la concientización de la ciudadanía en general de la necesidad de superar condiciones de pobreza y exclusión, y la promoción de voluntariados destinados a realizar acciones en tal sentido.

- Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA) y este Consejo de la Magistratura.

El objeto del presente acuerdo de colaboración consiste en implementar programas que permitan la cooperación a fin de lograr: el mejoramiento de la calidad de enseñanza, la selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo de asistencia técnica y transferencia de tecnología y/o conocimientos; y de extensión y servicios a terceros, la gestión y gerenciamiento de los proyectos enunciados en el inc. b de la presente clausura, la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos y toda otra acción que a criterio de las partes contribuyan a perfeccionar el objeto del presente Convenio.

Acuerdo de Cooperación Educativa -Comisión Fulbright-

En el 2012 este Consejo suscribió un "Acuerdo de Cooperación Educativa" con la Comisión de Intercambio entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) con la finalidad de garantizar colaboración recíproca para el desarrollo de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Buenos Aires mediante su formación, capacitación y especialización a nivel de intercambio de experiencias, estudios de posgrado y proyectos de investigación en centros de estudios y universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones conjuntas a programarse.

El acuerdo tiene por objeto la capacitación y especialización a nivel de estudios de posgrado y proyectos de investigación en universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones de formación. En este sentido se acordó la implementación de tres modalidades específicas de cooperación a través de las cuales funcionarios y magistrados del Poder Judicial porteño viajaron para cursar sus estudios de Master de Abogacía (LLM), realizar trabajos de investigación y asistir a Programas intensivos de formación y actualización en prestigiosas Universidades norteamericanas, que incluyen seminarios, conferencias en institutos de investigación y entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y altos funcionarios del estado y de organismos internacionales.

En ese marco se acordó la implementación de tres modalidades específicas de cooperación en materia de Estudios de posgrado, Becas de investigación y Programas intensivos de formación y actualización.

Para la evaluación de los postulantes, el Consejo de la Magistratura dispuso que el "Comité de Evaluación de las Becas Fulbright" fuese integrado por los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo, el Dr. Luis Lozano en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, el Presidente del Centro de Planificación Estratégica, la Presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y el Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial.

En consecuencia la primera convocatoria a los interesados en participar de la Beca se realizó durante el 2012, para viajar a mediados del año siguiente. De esta forma, en la primera edición, se presentaron a las Becas Fulbright- CMCABA 2013 nueve solicitudes de becas de Maestría y cuatro de proyectos de investigación. De las cuales fueron seleccionados tres para la Maestría (LLM) y dos de investigación, que viajaron a las Universidades de San Diego, California (UCLA), American University, The George

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Washington University Law School y Cyurs Vance Center for International Justice de Nueva York.

Respecto a la edición 2014 de las Becas, durante el plazo de inscripción abierto en el año 2013 cumplieron con los requisitos para acceder a la misma, cinco postulantes, en el caso del Master (LLM) y tres en el caso de los Proyectos de Investigación. Luego de las entrevistas de rigor y considerando las propuestas y antecedentes de los mismos, así como las partidas presupuestarias previstas, el Comité de Evaluación aprobó el otorgamiento de tres becas de la Maestría (LLM) y tres becas de investigación. Los beneficiarios de las becas de LLM están viajando a realizar sus Maestrías en American University, Columbia University Law School y New York University.

Para la edición 2015 se recibieron diez solicitudes de becas para la Maestría y cinco propuestas de proyectos de investigación. Los mismos ya han sido entrevistados y evaluados y actualmente se está en la etapa de selección de los becarios desde el Comité de Evaluación.

Educación secundaria para adultos - Programa "Educación para Adultos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Durante el 2010 se iniciaron gestiones tendientes a la implementación de un Programa que fomentará la finalización de los estudios secundarios para los agentes que así no lo hubieran hecho. Es así que, en concordancia con la normativa local que establece la obligatoriedad de la finalización del nivel medio, el Consejo de la Magistratura dispuso la implementación de un Programa de Educación para Adultos con el propósito de facilitar la culminación de estudios secundarios para los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, se trabajó de manera conjunta con el Ministerio de Educación de la Ciudad y se resolvió ofrecerles a los interesados dos (2) alternativas diferentes para la culminación de sus estudios: Plan FINES y CENS, diseñadas de acuerdo a las necesidades de los agentes, las que se pusieron en marcha en forma simultánea en mayo de 2011.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En el año 2013 terminaron su cursada 17 alumnos de tercer ciclo y ya recibieron sus diplomas debidamente certificados por el Ministerio de Educación.

En el año 2014 se anotaron 11 alumnos para el primer ciclo y, en segundo ciclo, tenemos 10 alumnos inscriptos.

Debido al interés que despertó la propuesta y al alto grado de participación, se prevé continuar con este Programa en 2015.

4. CONTINUACIÓN DE LA INNOVACIÓN INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE UNA POLÍTICA EN SEGURIDAD AVANZADA

El mundo en el que trabajamos está en permanente desarrollo, evolución y cambio. En particular, el cambio en las tecnologías es constante, y en tal sentido, como operadores de justicia del Poder Judicial, y en general en el rol de administradores del sistema de justicia, debemos adaptarnos a ello y acompañar ese cambio.

Los poderes judiciales de todo el mundo, y de Argentina en particular, viven un permanente y acelerado proceso de introducción de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics).

Actualmente resultan habituales las computadoras de última generación y las impresoras multifunción en todas las dependencias judiciales, a la vez que se difunden cada vez más los sistemas de distribución aleatoria y compensada de expedientes, pequeñas redes locales, sistemas integrales de gestión, e incluso en algunos casos, sistemas de consulta remoto de expedientes, como las Mesas de Entradas Virtuales de la Provincia de Buenos Aires.

En este proceso no debe olvidarse una parte clave del sistema informático, que no es ni la infraestructura de hardware, ni el software, sino los operadores humanos del mismo.

En este sentido, no debe perderse de vista que producir un cambio cultural a nivel

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

organizacional es una condición indispensable para la introducción exitosa de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) en el sistema judicial.

Dicha capacitación debe enfocarse hacia la formación de nuevas competencias tecnológicas en los miembros del Poder Judicial. El objetivo de lograr personas competentes tecnológicamente es central en este proceso.

Por ende, para garantizar el respaldo indispensable para el éxito de esta transformación de la cultura organizacional, resulta imprescindible contar con recursos suficientes, con particular hincapié en las garantías de seguridad, eficiencia y confiabilidad de los sistemas a implementar; y alcanzar con carácter obligatorio y continuo a todos los integrantes del Poder Judicial.

En línea con lo expuesto, en el 2015 se prevén distintas innovaciones tecnológicas con las correspondientes capacitaciones a fin de que su aplicación sea eficaz y eficiente y se logren avances significativos, ello en miras a la idea de que no se trata de aumentar recursos económicos, humanos o tecnológicos, sino de aplicar las TICs para que el trabajo tenga más efectividad en los resultados y en las percepciones de todos.

Los proyectos principales a llevarse a cabo se detallan a continuación:

Renovación del Parque Informático

En 2014 se dio inicio al proceso de renovación del parque informático del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de computadoras para escritorio para su utilización en las distintas dependencias del mentado Poder Judicial.

En tal sentido se autorizó el llamado a Licitación Pública de etapa única para la adquisición de computadoras "all in one".

Este proceso de renovación del parque informático que deberá ser continuado en 2015 propicia satisfacer las necesidades de este Poder Judicial a fin de adaptarse a la

nueva realidad tecnológica y responder en forma más eficaz a las solicitudes de la población. Asimismo, promulga la celeridad y la eficiencia del sistema de prestación de justicia.

Equipamiento de Redes

En 2013 se manifestó la necesidad de adquirir equipamiento de redes, a los efectos de contar con una plataforma homogénea y que permita aprovechar más funcionalidades que las hasta entonces disponibles. Por lo tanto, se propició la adquisición de equipamiento y licencias.

La plataforma informática incluye equipamiento de red, actualización de equipamiento de telefonía IP, provisión de herramientas de videoconferencia y colaboración, un nuevo sistema de seguridad integral externa e interna y servicios de soporte técnico de mantenimiento para el equipamiento existente.

Entonces, se propició y autorizó el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad llave en mano, para la adquisición de equipamiento de redes destinado al Poder Judicial

Esta propuesta empezó a ponerse en marcha en el año 2014 y en 2015 se seguirá completando. Asimismo, deberá preverse el mantenimiento del equipamiento ya instalado.

Digitalización - Expediente Electrónico y Firma Digital

Desde la promulgación de la Ley Nº 26.685, el 30 de junio de 2011, y en búsqueda de una Justicia más ágil y eficaz, se ha trabajado arduamente en la elaboración del Expediente Electrónico y en la Digitalización de los documentos en soporte papel existentes en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, este Consejo de la Magistratura ha dado impulso a un trabajo mancomunado con la Universidad Tecnológica Nacional.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por lo antedicho, y en un tiempo que demuestra la importancia de cumplir con la legislación vigente, se aprobaron y plasmaron los convenios de "Asistencia Técnica Profesional de la UTN para diseñar un Plan Estratégico Integral de Digitalización Documentaria y Desarrollar un Programa Piloto de Digitalización" y para "desarrollar un relevamiento de equipamiento informático, y otras prestaciones vinculadas a dichos servicios del Consejo de la Magistratura".

Desde el inicio de esta política se han obtenido resultados alentadores y por lo tanto resulta imperioso seguir trabajando fuertemente en este aspecto para obtener cuanto antes los logros fijados plasmados en el trabajo diario.

Programas de Gestión de Consultas Públicas

Una de las funciones de este Consejo de la Magistratura es la de proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial y diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informativo que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias.

En esa línea, este año se puso en marcha la aplicación de las consultas públicas de expedientes judiciales que tiene como objeto facilitar y optimizar la búsqueda para los fueros Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso, Administrativo y Tributario, incorporando el servicio de jurisprudencia.

Asimismo, se implementaron modificaciones y mejoras en el sistema de consulta pública de expedientes judiciales que toma la base del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario o Penal, Contravencional y de Faltas, con un sólo punto de acceso para el público, que permitirá consultas expedientes, audiencias y zonas de notificación. Además de permitir acceder a información sobre jurisprudencia.

A la vez, se confeccionó una única agenda de audiencias para ambos fueros, que permite tener un orden mayor de la tramitación de las mismas.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En 2015, a su vez se proyecta diseñar e implementar un sistema informático para gestionar los requerimientos de licencias de los agentes de este Poder Judicial. En tal sentido, se ha puesto en marcha una prueba piloto.

Realidad Aumentada Aplicable

Con este proyecto el Consejo de la Magistratura planteó la posibilidad de crear realidad mixta en tiempo real, mediante la combinación de elementos virtuales y elementos del mundo físico real.

Cabe aclarar que no se trata de una realidad virtual que suple a la real sino que ambas se complementan y permiten abordar innumerables posibilidades útiles para los sujetos que tengan la necesidad de interactuar con agentes del Poder Judicial.

En esa línea de pensamiento, se entiende que resultaría de suma utilidad posibilitar el acceso a información esencial mediante dispositivos celulares y/o tabletas; prever la adquisición de la señalética correspondiente, tanto de ubicación de dependencias como de evacuación de emergencia, entre otras cuestiones.

A su vez, esta propuesta brinda la posibilidad de generar una interacción, en este caso puntual, entre el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus habitantes en miras al fortalecimiento institucional, la planificación estratégica y la política judicial.

De esta manera, la realidad aumentada posibilita una participación activa y en tiempo real entre los sujetos: brindar información, facilitar la posibilidad de momentos de esparcimiento, permitir al ciudadano la facultad de hacer conocer su opinión, etcétera.

Imagen Institucional

Concatenado a lo expuesto sobre la Realidad Aumentada Aplicada, se debe hacer mención a la importancia que tiene la correcta exposición de la Imagen Institucional.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En este sentido, es de destacar que la tecnología brinda un sinfín de posibilidades en cuanto a la transmisión. En particular, las redes sociales -por citar el caso más emblemático de los tiempos que corren- no deben estar ajenas a los fines que debe perseguir el Poder Judicial en adelante.

Por ello, una utilización incorrecta, tanto por comunicar insignificantemente como de forma errada, conlleva a una consideración social que difícilmente pueda mejorarse una vez que ya ha sido implementada.

Es por eso que así como resulta trascendental sumergirse en el universo que las nuevas tecnologías que permiten comunicarse mejor y en forma permanente con la sociedad, de igual manera se debe de invertir para explotar positivamente y al máximo sus bondades.

Investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías

Finalmente y tal como ya ha sido mencionado ut supra, resulta de vital importancia comprender que debe preverse la capacitación de todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. En tal sentido, debe brindárseles todas las herramientas necesarias para que desde el núcleo se puedan obtener resultados. Es esta una inversión de suma importante y no un gasto.

Entonces, tanto para el desarrollo de los ítems abordados, cuanto para la adquisición, renovación o desarrollo de software libres; como asimismo, y sobre todo, para el crecimiento y explotación de las virtudes profesionales, se entiende que se debe erogar, entre otros ítems, licencias y capacitaciones para que las nuevas tecnologías puedan nacer, avanzar y aplicarse desde el mismo Poder Judicial.

Otros Planes de Política Informática

En 2015 se prevé la readecuación de los sistemas de directorio activo y migración de correo electrónico a Exchange Microsoft a fin de integrarlo a la solución de colaboración adquirida y actualmente vigente.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asimismo, se prevé la migración de los sistemas de comunicación de páginas web y sistemas de gestión.

Lo antedicho va en línea con la política de este Consejo de la Magistratura de promover mayor transparencia y fomentar políticas que profundicen la democratización de su gestión, dado que dan visibilidad a sus acciones de gobierno, permiten generar canales de participación ciudadana para ofrecer servicios de calidad y satisfacer las necesidades de los usuarios y brindan a los ciudadanos el instrumento más importante para el control de gestión, la información.

El cuidado de la seguridad de las personas en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En el 2012, el Consejo de la Magistratura comenzó con una fuerte política de seguridad para las personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, política que se reforzó en el 2013 y se proyecta intensificar y adecuar a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías en el año entrante.

Se puso en marcha una nueva política con la implementación de circuitos cerrados de televisión (CCTV) en los distintos edificios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con la adquisición de equipamiento de seguridad específico, como por ejemplo, arcos detectores de metales.

Actualmente, los referidos CCTV se encuentran instalados en los edificios sitos en Av. Presidente Julio A. Roca 516, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Beazley 3860, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042/1046, Tacuarí 138 y en el edificio recientemente adquirido ubicado en Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177.

En el 2014 se hizo lo propio en los edificios sitos en Av. de Mayo 654, Tacuarí 124 y Beruti 3345 y agrandar los CCTV instalados en el edificio ubicado en los edificios ubicados en Tacuarí 138 y en el citado edificio de Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En 2015 se pretende seguir ampliando los sistemas de seguridad y reforzar los mismos en los distintos edificios de este Poder Judicial. Además deberá preverse el gasto para hacer frente al mantenimiento de los ya instalados.

Por otra parte, se implementará un monitoreo central en el edificio de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636 que permita el control de todos los demás sistemas, lo que implicará una inversión importante que redundará en un refuerzo de la seguridad general y en la centralización del sistema implementado.

Asimismo, cada edificio cuenta con personal de seguridad en los ingresos, ya sea por adicionales de la Policía Metropolitana o por contratación de personal de agencias de seguridad.

En particular, corresponde destacar que este año se ha suscripto una adenda al convenio de cooperación para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Gobierno de la Ciudad.

El precitado convenio habilita a este Consejo de la Magistratura a utilizar el servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, contratado a través de la Licitación Pública Nº 298/2011 con fundamento en la necesidad de este Organismo de contar con el servicio de seguridad y vigilancia destinado a dar cobertura a sus bienes y áreas dependientes.

El servicio comprende la utilización de veinte mil (20.000) horas mensuales pero además se estipuló que la prestación del servicio se realizará, en forma paulatina, hasta la cantidad total de treinta mil (30.000) horas mensuales, por las firmas que correspondan según la asignación de zonas adjudicadas, en las siguientes dependencias: Combate de los Pozos 141/155, Beruti 3345, Av. Leandro N. Alem 684, Av. Roque Sáenz Peña 636, Av. de Mayo 654, Tacuarí 124/138, Almafuerte 37, Arias 4491, Tuyu 86, Hipólito Yrigoyen 932, Beazley 3844, Libertad 1042, Alsina 1826, Almirante Brown 1250/88, Bartolomé Mitre 1735, Av. Coronel Díaz 2087, Av. Forest 321, Jose Suarez 5088, Varela 3301, Cabildo 3067, Barrio Carrillo, Barrio Los

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Piletones, Paseo Colón 1423, La Valle 369, México 882 y Virrey Ceballos 1872.

Esta política de seguridad estará acompañada de la implementación de botones antipánico en todas las Salas de Audiencia y la provisión de seguridad privada permanente.

Asimismo, debe tenerse presente que, a fin de llevarse a cabo esta política, el próximo año deberán cambiarse y/o actualizarse los sistemas de cableado de los distintos edificios del Poder Judicial y, en particular, deberán generarse los enlaces para conectar todos los edificios con el edificio sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, conforme el sistema de monitoreo de CCTV comentado anteriormente.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a la Resolución 415 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se contratará un profesional idóneo para el mantenimiento del sistema integral anti-incendio y alarmas.

5. CONSOLIDAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

El sistema de justicia ha evolucionado año tras año con el propósito de proporcionar a los ciudadanos un conocimiento pleno de los derechos y de las herramientas existentes en nuestro sistema que les permitan la reivindicación de aquellos que han sido en cierta medida vulnerados.

Es así que el diseño y desarrollo de las instituciones cumple un rol fundamental para garantizar un acceso igualitario a la justicia.

En la inteligencia de facilitar el acceso a la justicia de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el fin de dar a conocer, promocionar y difundir la estructura, composición, actividades y servicios de este Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura fijó para el 2015 una serie de actividades institucionales para hacer realidad estos propósitos.

Gestión Judicial

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La mejora de la gestión no sólo se construye desde la propia experiencia sino que resultan sumamente valiosas las experiencias vinculadas a la mejora en la gestión judicial que nos aportan los poderes judiciales de otras jurisdicciones, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales.

Asumiendo que el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo cuya puesta en marcha data de poco más de una década, podemos afirmar que todavía queda mucho por aprender, por hacer y por capitalizar de la experiencia y el conocimiento de aquellos que administran justicia a lo largo de nuestro país y en el exterior, incorporando aquellos conocimientos que nos permitan consolidar y adoptar prácticas beneficiosas para nuestra Justicia local.

En línea con dicha política, en los últimos años este Consejo ha suscripto convenios de colaboración con diversos poderes judiciales, tanto nacionales como internacionales y se propone continuar ampliando la dinámica en ese mismo sentido.

En el 2015 se profundizará sobre los convenios ya firmados, trabajando para poner en marcha acciones que permitan optimizar los objetivos que tuvieron en mira al momento de la firma, y se promoverá el vínculo con aquellos organismos cuyas relaciones aún no hemos desarrollado y que consideramos pueden realizar aportes en temáticas vinculadas entre otras a:

- Gestión Judicial de Calidad

- Acceso a la Justicia de personas con discapacidad

- Acceso a la Justicia de personas en situación de vulnerabilidad social

- Acceso a la Justicia en relación a las cuestiones de género

Al respecto, resultará pertinente realizar tareas ligadas a la capacitación, recopilación de información, elaboración de propuestas sobre proyectos de ley, interrelación con organismos públicos en cada una de las temáticas, debiéndose en consecuencia prever los gastos referidos a pasajes, alojamiento, representación

institucional y aquellos derivados de los mismos.

En ese contexto, se ha proyectado para el año 2015 continuar con esta línea de trabajo que nos permite analizar y aprender de las experiencias ajenas, con el claro objetivo de llevar adelante la máxima optimización de nuestro sistema judicial.

En esta línea, cabe destacar asimismo que en el próximo año se tiene en miras la instalación de un Puesto de Orientación en Coronel Díaz 2110 y otro en Tacuarí 138. Asimismo, se encuentra en trámite el armado de un Anuario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, año 201 y de los Niveles de Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires y una creación de una nueva Línea 0800 y un email para informar y orientar sobre el funcionamiento de nuestra Justicia.

Feria del Libro y Feria del Libro Infantil y Juvenil

En línea con una política que tiene como eje fundamental el diseño, elaboración y difusión de los instrumentos y de las acciones que mejor contribuyan a la divulgación de la estructura, de las funciones, de las competencias, de los servicios y de las actividades de la Justicia local. También, se efectúan aquellas tenientes a difundir información acerca de los derechos de los ciudadanos, los medios y herramientas legales para garantizarlos.

En este marco, se resolvió participar activamente en todas aquellas actividades que convoquen gran afluencia de público de manera tal de lograr un canal directo de comunicación entre los habitantes y todos los organismos que componen nuestro Poder Judicial local, a saber: Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público Fiscal, Defensoría General y Ministerio Público Tutelar.

De esta forma, en la búsqueda del Fortalecimiento Institucional y la Planificación Estratégica se decidió que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participe en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2013, mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión.

En tal sentido, el Poder Judicial participó por primera vez en la Feria Internacional

del Libro 2012, fruto de la cual la Fundación "El Libro" le otorgó el primer premio en la categoría "organismos oficiales" al stand de este Consejo, por la labor realizada y la variedad de recursos utilizados en un espacio reducido, resultando refinado y atractivo.

A raíz de las exitosas experiencias previas, en especial en cuanto a tener un contacto cercano y personalizado con aquellos que visitaron la exposición, a quienes se les brindó todo tipo de información concerniente al Poder Judicial porteño, entendió fundamental la participación del Organismo en la Feria del Libro en 2014 y seguir haciéndolo en los próximos años.

Para la participación en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse en el año 2015 se propone acercar la justicia a más ciudadanos utilizando para ello nuevas herramientas acorde a las innovaciones tecnológicas que hagan más atractiva nuestra presencia con el norte en el acercamiento de nuestra Justicia. A tal fin, se busca superar los objetivos alcanzados en el año 2014, multiplicar la cantidad de visitantes en el stand institucional para explicar y difundir la Justicia de la Ciudad y diseñar múltiples actividades interactuando con todas las áreas afines de nuestro Consejo.

Asimismo, en 2014 este Consejo de la Magistratura participó en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil mediante el desarrollo de actividades acordes al público asistente a la misma. Ello involucró la realización del Programa "Un cuento Justo para niños y niñas", actividades lúdicas y el desarrollo de diferentes actividades de difusión que pongan de relieve los valores de la justicia y los derechos del niño.

Debe destacarse que la Feria del Libro Infantil es una de las pocas ferias del mundo dedicadas íntegramente a la difusión del libro entre niños y jóvenes en la que participan cerca de 100 expositores y la visitan más de 300.000 personas.

Corresponde remarcar que, como se dijo, la participación del Consejo de la Magistratura en estas actividades comprende la instalación de un stand como así también de distintos productos del merchandising a distribuir: afiches y folletos informativos; pins, bolsas y lapiceras institucionales; compilaciones normativas en formato digital e impresas; constituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

entre otras.

Todo ello comprende el trabajo coordinado entre las distintas áreas del Consejo de la Magistratura en cuanto a las previsiones necesarias, al armado de las contrataciones correspondientes y al compromiso de todos los agentes a cargo de transmitir y atender las consultas de los visitantes de los stands.

Jornadas

En aras de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de la administración de Justicia de orden local, nacional o internacional, en el 2015 se realizarán una serie de jornadas con distintas temáticas que resulten valiosas para los objetivos de formación y capacitación judicial y que, a su vez, afiancen las relaciones institucionales de este Consejo de la Magistratura con otros organismos.

La política de realizar jornadas académicas de formación y capacitación tiene una larga tradición en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, razón por la cual tanto el Consejo propiamente dicho -y sus comisiones permanentes-, como así también las Secretarias, organizan este tipo de eventos como parte de su programación anual de actividades, sobre y en relación a las áreas de sus competencias específicas.

En los últimos años, este Consejo ha llevado adelante una fuerte política en esta línea.

A fines de 2014, se realizarán las siguientes:

- Jornadas Narcotráfico y Crimen Organizado: Estrategias de Seguridad y Estrategias Judiciales, organización en forma conjunta con el Comité de Seguimiento de Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse los días 19 y 20 de agosto del corriente en la Legislatura de la CABA.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- Seminario Académico LA JUSTICIA EN EL SIGLO XXI. PERFIL DEL JUEZ. se desarrollará el día 11 de septiembre de 2014, entre las 14 horas y las 20 horas, con un intervalo para refrigerio, en el salón SANTA CECILIA de la Facultad de Derecho, Universidad Católica Argentina, Puerto Madero, con una concurrencia estimada de entre ciento cincuenta y doscientas personas; organizado por el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) en conjunto con este Consejo.

- Segundo Congreso Internacional de Juicio por Jurados, a realizarse fines de octubre o principios de noviembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con la Asociación Argentina de Juicios por Jurados (AAJJ) y la Dirección del Área de Juicio por Jurados y Participación Ciudadana del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

En el año 2015 se organizarán, entre otras, las siguientes jornadas:

a) Cuatro (4) Jornadas Taller para la presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Dos (2) Seminarios vinculados con la transferencia de competencias penales (Justicia Correccional y Justicia de Menores).

c) Un (1) Seminario con la Justicia cordobesa en relación a la Justicia por Jurados.

d) Un (1) Congreso Nacional con especialistas nacionales e internacionales en materia de Justicia por Jurados.

Al respecto, cabe destacar que en 2013 se creó una Comisión Redactora del proyecto de Ley de Juicio por Jurados -ad honorem-, conformada por varias personalidades del ámbito político, judicial y académico, el que ha arribado a un documento final, consistente en un anteproyecto de ley, que este año ha sido aprobado por este Consejo de la Magistratura y fue remitido a la Legislatura.

e) Dos (2) Jornadas especiales de capacitación para los futuros magistrados y funcionarios con competencia exclusiva en materia Penal Juvenil.

f) Jornada Nacional sobre Justicia Vecinal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g) Jornada Nacional en materia de Políticas Penitenciarias de la CABA.

h) Jornada de capacitación para los "Oficiales de Prueba".

i) Jornada para la presentación de los resultados de la "Encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género en la justicia".

j) Congreso Iberoamericano sobre Acceso a la Justicia - Personas con Discapacidad.

k) VIII Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad.

Publicaciones

En función del crecimiento y expansión que experimenta el Poder Judicial de la Ciudad y las condiciones para el fortalecimiento de su autonomía, se continuará con la estrategia de difusión y divulgación de sus actividades e información institucional.

En este sentido, se prevé la producción de material informativo y de difusión de las actividades con el objetivo de profundizar el conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y facilitar el acceso a la Justicia. Ello porque se entiende que sin acceso a la información no es posible el ejercicio del control ciudadano ni la participación social, condiciones esenciales para la consolidación del sistema democrático, representativo, republicano y federal.

En particular, el año próximo se realizarán, entre otras, las siguientes publicaciones:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ilustradas con dibujos del artista REP.

- Guía para orientación del habitante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Publicación de la labor de los Magistrados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Folletos institucionales que contenga todo tipo de información institucional, desde la estructura, composición, ubicación y funciones de los órganos que componen nuestro Poder Judicial, hasta las competencias, tipos de procedimientos y servicios jurídicos gratuitos con los que contamos.

- Publicación de la Memoria institucional de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas y del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

- Publicación del Libro "Compilaciones Normativas".

- Publicación del Libro "Anuarios Estadísticos".

Programa "La Justicia va a la Escuela"

Durante el 2015 se implementará este Programa en la mayoría de las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires.

Al respecto, se continuará en el año 2015 con las actividades comenzadas en los años 2013 y 2014 y que tienen como objetivo comenzar en las escuelas secundarias con la concientización de los derechos y sus formas de acceso. Es importante que los adolescentes conozcan las herramientas que brinda nuestra Poder Judicial para el pleno ejercicio de los derechos de todos como así también para la resolución de los conflictos.

El programa en cuestión incluye la realización de visitas guiadas de los alumnos a

nuestros tribunales, realización de un concurso plástico para ilustrar nuestra constitución, simulacros de juicios con alumnos, capacitaciones y charlas instructivas sobre la mediación como método de resolución de conflictos, entre otros.

Programa "El Poder Judicial en los asentamientos habitacionales transitorios"

El principal objetivo del programa es aproximar la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los habitantes de los asentamientos habitacionales transitorios, dada su condición de vulnerabilidad ante el precario conocimiento en relación a la forma de ejercer sus derechos, deberes y garantías constitucionales.

Durante el 2015 se dará mayor proyección buscando que la Justicia de la Ciudad esté presente en cada uno de los asentamientos habitacionales. Por ello, se prevé la capacitación para los agentes que se encargarán de transmitir la información a los habitantes y la elaboración y entrega de material ilustrativo.

Planificación y sus Programas Específicos

En el marco de los proyectos tendientes a que el Poder Judicial de Buenos Aires estreche los vínculos con la comunidad de la ciudad, en 2015 se desarrollará un corto informativo radial, cuyo formato buscará abordar las más diversas temáticas relacionadas con el servicio de justicia local, posibilitando un medio de comunicación fluido y dinámico entre la ciudadanía y su Poder Judicial.

Por ello hemos comenzado con la grabación de segmentos informativos y de entrevistas, que se incluirán en las tandas y los distintos programas de la radio de la Universidad, abordando una multiplicidad de temáticas y aspectos, contando con la participación de magistrados, funcionarios y miembros del Poder Judicial local, reflexionando acerca de las problemáticas y temas de discusión de actualidad, y llevando adelante la comunicación de los proyectos y programas destinados al fortalecimiento del servicio de justicia.

De la misma manera, se armará un juego didáctico -en formato clásico de juego de mesa- con el objeto de ser distribuido en las escuelas y/o el público en general, y que

pueda ser un vehículo ameno e inteligente de asimilación de la constitución y la justicia como elementos esenciales de la democracia.

En una segunda instancia, se generará un juego de características electrónicas, accesible a través de internet y habilitado para smartphones.

Por otro lado, se realizará un concurso de artes plásticas orientado a los jóvenes de nivel secundario, con el objeto de transmitir y reflexionar con los jóvenes sobre el alcance y vigencia de los valores de la Constitución, y la importancia y defensa de la Democracia en la Argentina. La intención es que los trabajos ganadores del certamen ilustren la próxima edición de la impresión de Constituciones que realice este Consejo de la Magistratura.

En el mismo marco del programa de acercamiento a los colegio y estudiantes secundarios, realizaremos visitas guidas a juzgados, con la posibilidad de presenciar audiencias y/o juicios, como valor agregado a la observación del funcionamiento cotidiano de los mismos.

La propuesta se orienta a lograr un acercamiento entre el Poder Judicial y las instituciones educativas medias, que posibilite a los estudiantes porteños conocer el funcionamiento de la Justicia local, y sea el corolario de las actividades de promoción de los valores democráticos impulsados por las demás actividades orientadas en el mismo sentido.

El formato del proyecto, pensado para desarrollarse en dos horas, estaría compuesto por una primer parte de visita a las instalaciones de un Juzgado, y una segunda etapa en la que se realizará un encuentro con el Juez de dicho juzgado, para llevar adelante una charla informal, basada en el formato de preguntas y respuestas.

También se ha trazado como objetivo para el próximo año, el desarrollo de un Instituto de Derecho Público de la Ciudad de Buenos Aires, como un espacio representativo de la actualidad de dicha disciplina en el marco del Poder Judicial local, favoreciendo las actividades de investigación, cooperación y planificación.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dotar a nuestro joven Poder Judicial de un instituto de éstas características será un aporte inestimable en el fortalecimiento del servicio de justicia, y una herramienta de singular importancia en la profundización de la temática relacionada con las problemáticas, realidades y particularidades específicas de nuestra jurisdicción.

Por otro lado, el Instituto de Derecho Público de la Ciudad de Buenos Aires al englobar los aspectos relacionados con la justicia Contencioso Administrativa y Penal, Contravencional y de Faltas, permitirá el desarrollo de acuerdos, entendimientos y convenios de índole académica con la Universidad de Buenos Aires, como por ejemplo el desarrollo de Programas de Actualización y cursos específicos de Posgrado.

Además, será el ámbito propicio para desarrollar una Revista Digital del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, para profundizar, promover y fortalecer el intercambio doctrinario, casuístico y empírico entre los operadores del derecho y el resto de las comunidades jurídicas, los miembros de nuestro Poder Judicial y del resto de los Poderes Judiciales del País y el mundo.

En el mismo orden de ideas, resulta fácil advertir que existen diversas temáticas y problemáticas comunes a toda la administración de justicia, y que no son exclusivas de un solo fuero sino que son características y dificultades que atraviesan a la totalidad del Poder Judicial de la Ciudad.

En tal sentido, se ha elaborado para el 2015 un proyecto que contempla la realización de una jornada anual, común a ambos fueros del Poder Judicial de la Ciudad, y que versen sobre las temáticas no abordadas en los aspectos relacionados a la Planificación Estratégica.

Las mismas estarían orientadas a un solo tema específico y contando con la participación de especialistas locales y del mundo en los aspectos relacionados con la Administración de Justicia: A modo de ejemplo, se citan algunos ejemplos de temáticas: Objetivos y responsabilidad de los Tribunales, Gestión y flujo de casos, Liderazgo, Componentes esenciales, Comunicación de los Juzgados, Recursos, Presupuestos y Finanzas, Gestión de Recursos Humanos, Educación, Entrenamiento y Desarrollo, Gestión de Tecnologías de la Información, todas cuestiones inherentes a la

planificación del servicio de administración de Justicia.

En cuanto al aspecto internacional, resulta importante posicionar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires en el lugar que le corresponde en las distintas asociaciones, foros y diversas entidades y actores en el plano internacional, haciendo hincapié en las instancias supranacionales de américa latina y el caribe, con historia, problemáticas y destinos comunes.

A modo de ejemplo podemos citar la National Center for State Courts (NCSC), International Association for Court Administration (IACA), National Association for Court Management (NACM), de reconocido prestigio a nivel internacional.

Este relevamiento permitirá poseer un conocimiento suficiente y exhaustivo acerca de dichas organizaciones y poder proyectar la posibilidad de celebrar convenios, para la realización de programas de intercambio de experiencias, cooperación recíproca e investigación.

Asimismo, en el marco del desarrollo, implementación y posterior seguimiento del Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto a nivel nacional como en la órbita de la Ciudad se vienen implementando este tipo de políticas públicas desde hace algún tiempo. Incluir al Poder Judicial de la Ciudad en este proceso de transformación implica dotarlo de mayor transparencia aún, incrementando la participación y colaboración de los ciudadanos, con el objetivo de lograr un Poder Judicial más cercano al pueblo de la Ciudad.

En el Plan de Gobierno Abierto se establecen los mecanismos necesarios para garantizar la mayor transparencia de gestión y permitir el acceso total a la información, fortaleciendo los canales de participación ciudadana y con el único propósito de consolidar una Administración de Justicia aún más transparente, accesible y receptiva.

En tal sentido, si bien es cierto que se han impulsado diversas reformas para modernizar los sistemas de justicia, ellas se concentraron esencialmente en el sistema de planeamiento y gestión, incorporación de tecnología y capacitación judicial; restando aún avanzar en mecanismos conducentes a un mejor acceso a la información judicial.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalmente, se está trabajado y seguirá trabajando en la incorporación al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires al programa "Lazos" del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la inserción en el ámbito laboral de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Se incorporará a jóvenes participantes del programa a distintas dependencias del Poder Judicial. Áreas tanto jurisdiccionales como administrativas ya han comprometido su participación.

Encuestas de Acceso a la Justicia - El Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y su iniciativa en materia de "Acceso a la Justicia" / La Visión de los Operadores de Justicia, de los usuarios del sistema de Justicia y de la ciudadanía en general

El Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires se ha propuesto a indagar sobre los niveles de "Acceso a la Justicia" y generar un diagnóstico sobre su actual funcionamiento, implementar acciones que coadyuven al aumento de las oportunidades de acceso a la Justicia por parte de los públicos.

Conviene especificar que el término "Acceso a la Justicia" hace referencia a las posibilidades de las personas de obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas, por medios extrajudiciales o a través de la participación de un proceso judicializado.

Existe un consenso teórico generalizado respecto de la administración de Justicia como función inherente del Estado y su obligación de facilitar a los ciudadanos el acceso a los medios de resolución de conflictos de índole jurisdiccional.

Más allá de todo marco normativo todo abordaje deberá plantear si con las actuales condiciones sociales está garantizado el ejercicio y uso de los derechos y libertades prescritos por las leyes.

Asimismo todo intento superador deberá partir de un concepto operativo de "Justicia", que contemple garantizar en forma eficiente el ejercicio del mayor número de

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

derechos y libertades de los individuos; y ante las situaciones y causales de desigualdad e inequidad, disponga la implementación de los instrumentos jurídicos u operativos que modifiquen las relaciones existentes.

Entre las barreras culturales que impiden el acceso al sistema de impartición de Justicia se encuentra, precisamente, el desconocimiento del derecho, es responsabilidad del Estado una difusión sistemática de derechos para brindar orientación jurídica y engendrar confianza en el sistema jurídico.

El mayor de los obstáculos, atañe a las posibilidades socio-económicas del ciudadano para auto-solventar toda necesidad de orientación y asesoramiento jurídico.

En este sentido, actualmente ha quedado en evidencia que el solo funcionamiento de tribunales que impartan Justicia en forma gratuita no basta para el ejercicio efectivo del derecho a la Justicia de la población.

Es obligación del Estado mancomunar esfuerzos con organizaciones no gubernamentales con el fin de llevar adelante un proceso de inserción social y de ampliación de los canales de acceso a la Justicia para todos los ciudadanos y priorizando las situaciones de mayor riesgo, vulnerabilidad y urgencia, con el objetivo de otorgar a cada uno de los habitantes la posibilidad de utilizar la Justicia como herramienta de desarrollo, cambio y de búsqueda de la igualdad social.

En este orden, se han determinado cuatro (4) marcos muestrales a realizarse:

1.- Los operadores del sistema judicial de ambos fueros;

2.- Los usuarios del servicio (personas involucradas en procesos judiciales);

3.- Usuarios expertos (abogados);

4.- Usuarios inexpertos (público en general).

En este sentido, el 2015 será un año de trabajo estadístico a fin de realizar lo

propuesto.

Proyecto: Obtención del Índice de Calidad Objetiva del servicio prestado mediante el Proceso de Mediación como método alternativos de solución de conflictos

Los objetivos del proyecto son:

- Generar un sistema de indicadores estadísticos cuya elaboración periódica permita monitorear y mejorar el servicio prestado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Medir la Calidad Objetiva de los procesos desarrollados en la prestación del servicio brindado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la construcción del Índice de Calidad Objetiva del servicio de Mediación.

6.- CUMPLIMIENTO DE LA MANDA CONSTITUCIONAL

Régimen y Justicia especializada en materia Penal Juvenil y Proyecto de Implementación de Competencias Penales Juveniles

La República Argentina ha suscripto diversos compromisos internacionales, en los cuales se ha comprometido a proteger de manera especial los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de delitos como de aquellos que sean imputados de cometer delitos penales.

Asimismo, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires reconoce en su artículo 39 a los niños y niñas como sujetos activos de sus derechos, garantizándoles su protección integral, así como el deber de ser informados, consultados y escuchados.

Por su parte, el Comité Internacional de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva NC 17 del 28 de agosto de 2002, párrafo 109, sostuvo que: "los menores de 18 años a quienes se atribuya la comisión de conductas previstas como delictuosas por la ley penal, deberán quedar sujetos, para los fines del conocimiento respectivo y la adopción de las medidas pertinentes, sólo a órganos judiciales específicos distintos de

los correspondientes a los mayores de edad".

El criterio de especialidad no se ve cubierto con la simple asignación de la competencia penal juvenil a cualquier tipo de tribunal sino que requiere una dedicación funcional, por parte del juez que conoce el caso, acorde a las especiales características de los sujetos procesales involucrados.

A su vez, la Ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció el régimen normativo de protección integral para los derechos de los niños, niñas y adolescentes y dispuso que éstos tienen derecho a un tribunal que se exprese en forma adecuada al nivel cultural de las niñas, niños o adolescentes y no cualquier tribunal está en condiciones de cumplir con esa manda.

Por su parte, en el artículo 12 de la norma citada, incorpora como parte integrante de la ley las "Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores (Reglas de Beijing) Resolución Nº 40/33 de la Asamblea General", las "Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad Resolución Nº 45 /113 de la Asamblea General", y las "Directrices de Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)".

Legislativamente, se ha previsto un sistema que establece en forma expresa esa garantía, razón por la cual, es dable inferir que se daba por supuesto al sancionar la referida ley que los niños, niñas y jóvenes deberían ser juzgados por tribunales especializados en niñez y adolescencia.

En tal línea, mediante Ley 2451 se sancionó el Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual establece la especialidad de los magistrados; y por otra parte, su cláusula transitoria postula que, hasta tanto sean creados los juzgados, fiscalías y defensorías con competencia específica en materia penal juvenil, serán competentes los actuales integrantes del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Ciudad.

En particular, el artículo 11 de la Ley 2451 estipula que "Nadie puede ser encausado ni juzgado por jueces o comisiones especiales. La potestad de aplicar la ley

en los procedimientos penales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los/as Jueces/zas y Tribunales especializados en materia Penal Juvenil".

De esta forma, la Ley 2451 ha previsto Tribunales especializados en materia penal juvenil, en virtud de lo cual la noción de "competencia" alude a un deslinde genérico del trabajo jurisdiccional, la "especialización" que se requiere para el conocimiento y gestión de conflictos en los que están involucradas personas menores de dieciocho años de edad es de un grado mayor, lo cual implica un conocimiento profundizado y un entrenamiento en la materia.

El Legislador local brindó una solución a la problemática analizada mediante la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 7), modificada por la Ley 3318, que dispuso en su artículo 49 que: "tres (3) de los treinta y uno (31) juzgados de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas impartirán justicia en materia penal juvenil hasta tanto se constituya la Justicia Penal Juvenil".

De esta manera, considerando lo prescripto por el artículo 49 de la Ley 7, modificada por Ley 3318, a fin de dar cabal cumplimiento a la manda del Legislador, este Consejo de la Magistratura entendió que correspondía adoptar medidas concretas de asignación de la competencia en materia penal juvenil, a los juzgados existentes.

Ello, en vista a que resulta imperioso dar cumplimiento al requisito de especialidad que ordena el Régimen Penal Juvenil vigente en el ámbito de la Ciudad, se realizó un "Encuentro de Trabajo para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas" al que concurrieron jueces y representantes de las tres ramas del Ministerio Público y donde se acordó unánimemente la necesidad de la puesta en marcha de la implementación de los juzgados antes detallados.

De acuerdo a lo consensuado y teniendo en cuenta que inicialmente esta materia no tendría una carga de trabajo excesiva, se propuso que se especialicen sólo dos (2) juzgados del fuero hasta la efectiva aprobación por la Legislatura del tercer convenio de competencia.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Luego de un arduo trabajo de capacitación específica, en atención a que una de las funciones de este Consejo de la Magistratura es la de "garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado", teniendo presente la necesidad de ponderar el interés superior del niño y el compromiso internacional asumido por el Estado Argentino en miras a la protección de los niños, niñas y adolescentes en función de su especial situación de vulnerabilidad y desarrollo, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 modificada por Ley 3318, se determinó que los Juzgados N° 3 y 11 del fuero Penal, Contravencional y de Faltas ejercerán la competencia en materia penal juvenil.

A tal fin, en 2015 se promoverán entre otras acciones:

a) Actualizar la bibliografía especializada con destino a las bibliotecas de los magistrados penales juveniles.

b) Promover la firma de un convenio con el BID para brindar asesoramiento y capacitación en materia de prevención de delitos en jóvenes, en atención a que este organismo multilateral cuenta actualmente con un programa específico en la materia.

c) Promover la firma de convenios de asistencia y colaboración con facultades de Derecho, Psicología y otras afines (públicas y privadas) con el objeto de disponer del mayor aporte posible de especialistas reconocidos, para resolver situaciones particulares en esta problemática.

Por otra parte, no resulta menor prever las erogaciones presupuestarias que demande la puesta en funcionamiento de los Juzgados N° 3 y 11 del fuero Penal, Contravencional y de Faltas en la reciente delegación de la competencia en materia penal juvenil. Ello, involucra no sólo la dotación de personal para los mismos sino su capacitación permanente y la estructura necesaria para que desempeñen la tarea encomendada.

A su vez, deberá estarse a las nuevas necesidades que puedan derivar en la creación de una Sala competente para entender en materia penal, juvenil, con todas

las consecuencias económicas que ello acarre.

Justicia Vecinal

El Consejo de la Magistratura, dentro del marco de la gestión administrativa del Poder Judicial que está bajo su órbita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene entre sus objetivos instrumentar, mediante los medios y herramientas más eficaces, el debido acceso a la justicia por parte de los administrados, con el objeto de fortalecer la justicia y velar por el efectivo acceso a la jurisdicción, debido, entre otros temas, a los de bajos niveles de formulación de denuncias en los diversos fueros.

En tal sentido, y a la luz de la manda Constitucional local, plasmada en la Cláusula Transitoria Duodécima que prevé la creación de los Tribunales Vecinales, éstos se convierten en una forma más de acceder a los servicios brindados por la Jurisdicción formando parte del universo de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

Durante el año 2015 se tiene en miras:

- Continuar con las tareas que tienen por objeto elaborar un informe estadístico sobre las causas que tienen hoy los juzgados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de determinar cuáles de ellos -y en qué volumen- son susceptibles de formar parte de una eventual Justicia Vecinal, de acuerdo a los parámetros clásicos en esta materia y la amplitud que a la futura norma le están otorgando los proyectos de ley que se encuentran en estudio en la Legislatura local.

- Organizar jornadas y/o cursos de capacitación para la puesta en marcha de la Justicia Vecinal.

- Organizar un simulacro de un caso ante la Justicia Vecinal utilizando los puntos en común de los proyectos de ley y los principios generales que manda nuestra Constitución de la Ciudad.

Justicia por Jurados

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Constitución Nacional ha previsto al juicio por jurados como instituto o instancia cardinal del proceso penal a los efectos de dirimir los juicios.

En este sentido, el artículo 24 de la Constitución establece que "el Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, y el establecimiento del juicio por jurados".

En esta línea, y a la luz de las atribuciones propias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Constitución establece en el artículo 81 que la Legislatura "con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros: 2. Sanciona los Códigos Contravencional y de Faltas, Contencioso Administrativo, Tributario, Alimentario y los Procesales, las leyes generales de educación, básica de salud, sobre la organización del Poder Judicial, de la mediación voluntaria y las que requiere el establecimiento del juicio por jurados".

Estando el juicio por jurados expresamente contemplado en los textos constitucionales, el debate referido al mismo en nuestro país y en las provincias que lo componen, ha dejado de estar centrado en la discusión acerca de la conveniencia o no de dicho régimen sino en la forma de operativizarlo a través de normas que reglamenten su funcionamiento.

Se ha comprendido que la justificación político-moral de este instituto se afinca en el régimen democrático de gobierno y en la necesidad de garantizar la participación directa de los ciudadanos en la administración de justicia en cuestiones que repercuten en el interés general y la paz social y que conllevan el ejercicio del poder punitivo del Estado.

Este Consejo de la Magistratura en aras de cumplir con la manda constitucional, organizó la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, que tiene entre sus funciones las de estudiar el impacto, alcance y costos derivados de su implementación, proponer talleres, jornadas, seminarios y actividades de sensibilización destinados a los operadores judiciales y a la ciudadanía en general y, más concretamente, diseñar y poner en marcha simulacros y pruebas piloto.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por esta razón, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la realización de simulacros de juicio por jurados respecto de aquellas competencias penales transferidas a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con participación y presencia de la ciudadanía.

La realización de simulacros de juicios por jurados permite analizar los resultados de dicha experiencia, sus dificultades y los desafíos que plantea, como también impulsar el debate de quienes participen o lo presencien y recoger sus percepciones.

En particular, el 12 de mayo del corriente se llevó a cabo el Segundo Simulacro de Juicio por Jurado organizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos en la Sala Enrique Muiño del Teatro San Martin. Lito Cruz y Fabián Vena -como actores invitados en los roles de imputado y testigo respectivamente- y doce (12) vecinos elegidos por sorteo de más de cien (100) inscriptos participaron de la iniciativa, con el objetivo de informar a la sociedad sobre esa práctica y mejorar la calidad de la justicia a través de la participación ciudadana.

Resulta pertinente resaltar nuevamente que el objetivo de estos juicios por jurados es concientizar sobre esta herramienta prevista en la Constitución Nacional desde 1853 y que ya está en práctica en algunas provincias, como Neuquén. Es muy importante involucrar a la ciudadanía en el proceso penal y ampliar la participación ciudadana en la Ciudad, cuya Constitución plantea esa participación como herramienta para resolver los problemas de la sociedad.

En esta línea, el Consejo de la Magistratura está construyendo una herramienta de consenso para que esta práctica se instrumente en la Ciudad, en conjunción con la búsqueda permanente de mejorar la calidad de la justicia a través de la participación ciudadana.

Sobre el punto, el juez de Cámara en lo Penal Económico, Edmundo Hendler, dijo que "hace 40 años esto parecía una utopía" y consideró que "estos simulacros son muy útiles y surgen en un momento en que la práctica está cobrando adeptos en la Argentina".

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Durante 2015 se prevé seguir trabajando en esta línea y se encuentra en proceso el armado de un libro en el que se vuelquen los resultados de las experiencias desarrolladas durante los últimos años y presentarlo en Congresos.

Por otra parte, debe ponerse de resalto que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires envió a la Legislatura porteña un proyecto que impulsa la instauración del Juicio por Jurados en el distrito. La iniciativa fue elaborada por una Comisión Redactora ad Honorem, conformada por juristas, académicos, consejeros y legisladores, que funcionó en el ámbito del Consejo.

Ello, nuevamente en línea con la idea de que resulta muy importante involucrar a la ciudadanía en el proceso penal y ampliar la participación popular en la Ciudad, cuya Constitución plantea esa participación como herramienta para resolver los problemas de la sociedad.

Entre otros puntos, el proyecto indica que este sistema deberá ser obligatorio en el fuero penal para todos aquellos delitos que tengan una pena mínima en abstracto de ocho (8) o más años (de acuerdo a las competencias actuales sería portación de armas de fuego de uso civil agravada y abandono de persona seguido de muerte) Pero además, podrá utilizarse, a pedido del acusado, para las causas por amenazas, usurpación, abandono de persona o ejercicio ilegal de la medicina, entre otras. Además se respetará la equidad de género en la composición del cuerpo de doce miembros legos.

Para ser integrante del jurado se requerirá ser argentino, con dos años de ejercicio de la ciudadanía en el caso de los naturalizados, tener entre 18 y 75 años de edad, saber leer y escribir, tener domicilio conocido y una residencia inmediata no inferior a cuatro años en la Ciudad. En cambio, no podrán ser convocados abogados, escribanos, funcionarios públicos, miembros del Poder Judicial ni los ciudadanos condenados a pena privativa de libertad. Será una carga pública y quienes salgan sorteados podrán excusarse con causales legítimas como también ser recusados por cada una de las partes.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En caso de aprobarse, el Consejo de la Magistratura elaborará el padrón de personas que cumplan los requisitos previstos en esta ley que estén registrados en el padrón electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Oficina de Jurados el primer día hábil del mes de octubre de cada año. Dentro de los quince días hábiles anteriores al inicio del juicio, y previa notificación a las partes, la Oficina de Jurados procederá en acto público al sorteo del triple de los jurados necesarios para integrar el tribunal de jurados correspondiente y para cada juicio. El sorteo se hará de la lista oficial definitiva de jurados divididos en mitades por sexo. El jurado quedará constituido el mismo día que se desarrolle el juicio.

Los tres veredictos que, por unanimidad, podrá votar el jurado serán "Culpable", "no culpable" o "no culpable por inimputabilidad". Si el fallo fuese absolutorio será irrecurrible.

7. AFIANZAR LA PLENA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Transferencia de Competencias

Este Consejo de la Magistratura tiene previsto un espacio permanente para fomentar la implementación y seguimiento de las políticas de transferencia de competencias que avance sobre el proceso de traspaso de la Justicia Nacional Ordinaria y/o de sus competencias al Poder Judicial de la Ciudad.

En este sentido se trabaja en forma integrada con representantes del Tribunal Superior de Justicia; del Ministerio Público de la Defensa; del Ministerio Público Fiscal; de la Asesoría General Tutelar y participan en algunos debates el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y las asociaciones de magistrados locales.

Por citar algunos ejemplos de proyectos de normas, nacionales y locales, se han desarrollado:

a. Ley local que acepta la transferencia de competencias penales dispuesta por la Ley Nacional Nº 26.702.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

b. Ley nacional que dispone la transferencia de las competencias correccionales remanentes a la Justicia local (tres anteproyectos que prevén alternativas de transferencia de recursos)

c. Ley nacional que dispone la transferencia de la Justicia Nacional de Menores a la Justicia local (tres anteproyectos que prevén alternativas de transferencia de recursos)

d. Ley local que crea y organiza los Tribunales de Vecindad.

e. Ley local que establece las reglas de procedimiento para la Justicia de Vecindad.

f. Ley nacional que modifica las Leyes Nº 48, 4.005 y 17.454.

En 2015, se tiene en vista la elevación al Congreso de la Nación de los proyectos de consolidar al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como tribunal superior de las causas ordinarias en el territorio de la Ciudad (reformas necesarias de las leyes nacionales Nº 48, 4005 y del CPCCN).

A ello se suma la transferencia de las competencias remanentes de la Justicia Nacional en lo Correccional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia de la Justicia Nacional de Menores al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia de la Justicia Nacional en lo Civil de Familia al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la transferencia de la Justicia Nacional del Trabajo al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otros Planes de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias para el año 2015

- Proyecto de Código Procesal Modelo para la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El objetivo es la elaboración de un Código Procesal Modelo para la Justicia del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la necesidad de transferencia de la Justicia del Trabajo del Poder Judicial de la Nación al Poder Judicial de la Ciudad. Se proyecta la constitución de la Comisión Redactora del Proyecto, la revisión de los avances del proyecto, la revisión final del proyecto y elevación a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, la presentación del proyecto en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la realización de Jornadas Taller de sensibilización y difusión para magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial y asociaciones de profesionales.

- Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Panel de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la XII Reunión de FOFECMA

- V Jornada de Transferencia de Competencias Penales

- Jornadas - Taller para el análisis y debate del Código Procesal Modelo para la Justicia de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Jornada Presentación de la Ley de Aranceles Profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Políticas Penitenciarias

El artículo 1° de la Ley Nº 31 establece que es función del Consejo de la Magistratura asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

El avance del proceso de transferencia progresiva de competencias penales a la órbita de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires implica una situación de mayor

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

responsabilidad institucional para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires con relación al tratamiento que se les brinde a quienes se encuentran privados de la libertad, por disposición de los magistrados de dicho Poder Local.

El proceso de transición que atraviesa la Ciudad de Buenos Aires implica una oportunidad para fijar las bases de una política penitenciaria efectivamente orientada a una concreta inserción social de los condenados a pena privativa de libertad, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 24.660 y con los artículos 5.6 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales gozan de jerarquía constitucional.

Lo aquí señalado tornan ineludible el acompañamiento e implementación de las políticas penitenciarias que garantice el traspaso ordenado y eficiente de una competencia tan relevante como es la ejecución de la pena privativa de libertad, y que la misma se aplique en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos en la materia.

Durante 2015 se continuará con los trabajos comenzados en el año 2014 a fin de completar un estudio estadístico sobre el futuro impacto de los delitos que se transferirán -según el tercer Convenio de Transferencias- en cuanto al número de eventuales detenidos que deberá afrontar la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo contemplará un trabajo conjunto con los juzgados penales de instrucción de la Justicia Nacional (que son los que actualmente tienen a su cargo los delitos que están a la expectativa de ser transferidos) y la oficina de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El objetivo es tener conciencia concreta -con números y estadísticas- de aquellas cuestiones que deberá considerar el Poder Judicial de la CABA para atender una demanda especial en su servicio penitenciario si se produce a la brevedad la transferencia de competencias referida.

Asimismo, sobre la base de los antecedentes que ha desarrollado este Organismo en materia de Políticas Penitenciarias, se enumeran a continuación las líneas

específicas de gestión que se pretende desarrollar y otras ya en curso:

1) Propiciar un proyecto para la creación del Servicio Penitenciario Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la reinserción y readaptación de las personas detenidas a disposición del Poder Judicial de la Ciudad en virtud de los delitos transferidos y a transferirse. Ello siguiendo los lineamientos conceptuales del documento marco "Principios y Líneas de acción necesarias para el diseño de una política penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires" que este Organismo ha desarrollado.

2) Relevamiento de la situación de las Unidades Nº 20 y 27 del Servicio Penitenciario Federal a fin de evaluar la posibilidad de otorgarles a las referidas unidades el destino de unidades carcelarias de un servicio penitenciario a crearse en el ámbito local.

3) Mesas de Política Penitenciaria. Se tiene en vista armar reuniones de trabajo con representantes de todos los espacios institucionales dentro del Poder Judicial de la Ciudad que puedan tener injerencia en asuntos penitenciarios, convocándolos formalmente a tal efecto a Jueces del fuero Penal Contravencional y de Faltas de primera instancia y de Cámara, así como también al Ministerio Publico Fiscal, de la Defensa y Tutelar. Las reuniones tendrán como fin generar ideas y propuestas que respondan a necesidades concretas del sistema, diseñar protocolos de gestión y protocolos de oralidad.

4) Realizar Jornadas y propiciar Convenios Específicos de Colaboración con los siguientes actores extra institucionales:

- la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal. Teniendo en cuenta que los detenidos por delitos transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, tanto procesados como condenados se encuentran en dependencias del Sistema Penitenciario Federal resultaría fundamental un acuerdo con miras a consensuar soluciones en estos temas para la ciudad (lugar de alojamiento para los detenidos de la CABA, protocolo de traslados, soluciones informáticas a la gestión judicial, acceso a información on line sobre todo lo relativo la situación de detención, etc.).

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- Asociación de Pensamiento Penal. Se trata de una ONG que tiene una red en todo el país integrada por académicos reconocidos y operadores judiciales, y puede generar aportes e ideas nuevas y útiles para gestión exitosa en la materia.

- Centro de Estudios de Ejecución Penal de la Universidad de Buenos Aires. Este espacio, por su conformación interdisciplinaria y por ser este uno de los cometidos de su trabajo que así tiene definido serviría además como usina generadora de contenidos y para la difusión académica e institucional de los resultados que se alcancen.

- Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del delito y tratamiento del delincuente (ILANUD).

Jornada de presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Este año se organizó en el Salón San Martín de la Legislatura porteña la "Jornada de presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". La actividad contó con una importante convocatoria de legisladores de la Ciudad, jueces a cargo de los Juzgados Nacionales de Familia y Patrimoniales, magistrados y funcionarios del Poder Judicial local, además de expertos y abogados interesados en la temática.

Allí se destacó la importancia y oportunidad de contar con un Código Procesal para la Justicia de Familia en la Ciudad, aun estando pendiente la transferencia de estas competencias del Poder Judicial de la Nación al Poder Judicial porteño.

Programa de Responsabilidad Social en la Justicia

En 2012 se suscribieron dos convenios con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA en temas relacionados con la Responsabilidad Social, la Gerencia Social, el capital social y los procesos de planificación, dentro del Convenio Marco de Asistencia Técnica vigente.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

A partir de la firma de los mismos, se realizó la presentación y puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social en la Justicia a través de una Jornada de Capacitación inaugural de seis encuentros, que contó con una primer Conferencia Magistral a cargo del experto internacional Bernardo Kliksberg.

Mediante el concepto de Responsabilidad Social se ha reforzado el respeto por la ética, las personas, la comunidad y el ambiente, en la gestión y la toma de decisiones estratégicas, apuntando a una forma íntegra y comprometida de administración.

Durante 2013 y la primera mitad de 2014 se desarrollaron las primeras acciones del Programa realizando una evaluación y análisis del avance de los Proyectos llevados adelante para, a partir de los resultados de los mismos, concluir la etapa de diagnosis y dar inicio a la formulación de los nuevos programas a ejecutar durante 2015 para contribuir a la consolidación de la identidad y formulación de políticas públicas de carácter permanente en el ámbito de la justicia local referentes a la Responsabilidad Social.

En este Programa se desarrollan transversalmente tres actividades:

1. La Responsabilidad Social en el ejercicio de la Justicia

2. La Administración Socialmente Responsable del Poder Judicial

3. Las prácticas de Voluntariado y el fomento del emprendedorismo social

8.- INTERACCIÓN Y COOPERACIÓN CON OTROS PODERES / ONG´S NACIONALES-INTERNACIONALES convenios

En el 2015 se incrementará y estimulará el desarrollo de las relaciones del Consejo de la Magistratura con la ciudadanía, se promoverán y realizarán las gestiones necesarias para llevar adelante la firma de Convenios Marcos de Cooperación y Asistencia Técnica con organizaciones nacionales e internacionales, así como también con órganos de gobiernos locales, nacionales e internacionales.

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asimismo, se promoverá el vínculo con aquellos organismos que puedan realizar aportes en temáticas vinculadas a la gestión judicial de calidad, al acceso a la justicia de personas con discapacidad, al acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad social y al acceso a la justicia en relación a las cuestiones de género.

Es útil destacar algunos convenios y protocolos de cooperación con Estados provinciales, organismos oficiales, universidades y ONG´s. actualmente vigentes:

1) Convenios con la Universidad Católica Argentina para prácticas académicas de alumnos con discapacidad intelectual;

2) Convenio con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires suscripto con el objeto de optimizar el procedimiento y las modalidades del requerimiento y contestación de oficios judiciales e informes;

3) Convenio de Cooperación con el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la utilización por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires del sistema informático on line contratado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la provisión, distribución y entrega de papel, útiles e insumos de oficina;

4) Convenio marco de cooperación con el Instituto Tecnológico Autónomo de México cuyo objeto consiste en la cooperación de las partes en todos aquellos temas que consideren de interés común;

5) Acuerdo de cooperación con la Organización de Estados Americanos con el propósito de conjugar esfuerzos entre las partes con miras a la canalización de actividades académicas, de investigación y cooperación, que contribuyan a una mejor difusión y codificación, como el desarrollo progresivo del sistema jurídico interamericano;

6) Convenio de cooperación con la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, cuyo objeto consiste en la cooperación de las partes en todos aquellos temas

que consideren de interés común.

7) Acuerdo de colaboración y asistencia técnica con la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya finalidad es la aplicación de las diversas herramientas informáticas, técnicas y administrativas que ambos organismos poseen, lo que permitirá agilizar la gestión y la eficiencia en la administración de Justicia, así como el fortalecimiento institucional del Poder Judicial en esta materia;

8) Convenio de cooperación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial cuyo objeto es promover la cooperación y colaboración recíproca entre las partes para lograr la implementación conjunta y coordinada del Sistema de Inhabilitados, en cumplimiento de las Leyes Nº 24.449 y 26.363;

9) Convenio con la Universidad de Roma La Sapienza para llevar a cabo formas de cooperación cultural y científica, según principios de igualdad y en campos de interés común. El mismo tiene por objeto la promoción de todas las actividades didácticas y científicas de la institución educativa. El Convenio suscripto en mayo de 2012 se tradujo en el compromiso de avanzar en las gestiones necesarias para la capacitación de nuestros magistrados en políticas públicas penitenciarias y de menores;

10) Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional con la Universidad de Salamanca, España, suscripto el 7 de mayo de 2012, con el objetivo de común de fomentar la investigación y la formación académica;

11) Convenio de cooperación con la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Buenos Aires con el objeto de asistir técnicamente al Consejo en aquellos temas relacionados con la incumbencias de las carreras dictadas en la Facultad;

12) Convenio Marco de Cooperación Cultural y Científica con la Universidad de Roma "Foro Itálico".

13) Convenios con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, para coordinar acciones entre ambos organismos, en pos de optimizar el servicio

de Justicia para los vecinos de la ciudad:

a) Adenda al Convenio de Cooperación para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Gobierno de la Ciudad.

Este convenio habilita a este Consejo de la Magistratura a utilizar el servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, contratado a través de la Licitación Pública Nº 298/2011 con fundamento en la necesidad de este Organismo de contar con el servicio de seguridad y vigilancia destinado a dar cobertura a sus bienes y áreas dependientes.

b) Convenio que prevé la creación de una Oficina de Enlace para "coordinar la labor de los tribunales locales y el Ministerio Público Fiscal" con la Policía Metropolitana en su carácter de auxiliar de Justicia con la finalidad de "generar un canal de comunicación interinstitucional entre el Poder Judicial y las fuerzas de prevención".

c) Convenio que establece que lo secuestrado en allanamientos por la Policía Metropolitana con orden judicial, pueda ser resguardado en depósitos del Consejo de la Magistratura o donde este organismo lo disponga, bajo su custodia y orden.

d) Convenio que dispone que los magistrados de primera instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad, tengan conexión online vía Internet a la base de datos del Registro de Faltas de Tránsito de la Dirección de Administración de Infracciones porteña, con el propósito de optimizar recursos y mejorar la tramitación y respuesta de oficios judiciales. Para ello, el Ministerio de Justicia y Seguridad, dará accesibilidad e interconexión a los 31 juzgados de primera instancia, mientras el Consejo de la Magistratura proveerá el equipamiento informático.

e) Convenio que apunta a agilizar el programa "Mediación Comunitaria" de la Ciudad y a partir del mismo el Consejo de la Magistratura se encargará de diligenciar las notificaciones que el Ministerio elabora para la resolución de conflictos entre

vecinos;

14) Convenio Marco con el Ministerio de Educación para instrumentar el Programa "Justicia en las Escuelas" ya mencionado ut supra.

15) Convenio Marco de Colaboración y Asistencia recíproca con la American University a fin de contribuir al fortalecimiento de las relaciones institucionales; a la difusión de los alcances de la Justicia local y de sus innovaciones, tanto en materia de planificación como herramientas de la gestión de la administración de justicia. Asimismo, permite profundizar el conocimiento de los respectivos sistemas judiciales, y compartir y transferir experiencias.

En el próximo año, el Consejo procurará extender las áreas de cooperación con los organismos nacionales e internacionales con los cuales ya ha establecido vínculo y, asimismo, propondrá nuevas relaciones que tengan en mira fortalecer las relaciones institucionales.

9. APOYO A LA JURISDICCIÓN

Este Consejo convoca a profesionales externos de distintas especialidades conforme los pedidos realizados por la jurisdicción.

En particular, actualmente se está trabajando en la elaboración de un proyecto para la constitución del Cuerpo de Auxiliares permanentes en el Consejo de la Magistratura conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 3318, que modificó la disposición transitoria y complementaria quinta de la Ley orgánica Nº 7.

Actualmente es posible señalar que el mayor requerimiento radica en la realización de pericias médicas y sicológicas.

Para el periodo 2015 se prevé un aumento considerable de solicitudes, máxime teniendo en cuenta futuras transferencias de competencias, lo que impone la necesidad de fortalecer el equipamiento de bienes, mobiliarios e insumos médicos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Patronato de Liberados

El Patronato de Liberados tiene por función primordial asistir a los liberados y egresados de establecimientos penitenciarios, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.660, por el Código Penal de la Nación, por la Ley Nº 1472 de la Ciudad de Buenos Aires y por el Código Procesal Penal de la Ciudad.

Para el año 2015, se planificó realizar un trabajo estadístico sobre la ejecución de la pena, que contemple los últimos 5 años y se realizarán jornadas de capacitación, talleres, y mesas de debate.

Se trabajará particularmente en ampliar las entidades públicas y privadas que integran los programas de ejecución de penas, celebrando convenios con las mismas a fin de instrumentar las modalidades de cumplimiento de penas y reglas de conducta, y generar un régimen de pasantías para cubrir los cargos de oficiales de prueba.

10. GÉNERO Y DISCAPACIDAD: DIVERSIDAD

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial, en especial, han estado a la vanguardia en cuanto al reconocimiento de nuevos derechos que reflejaban claras demandas sociales que la Constitución ha institucionalizado.

Este Consejo de la Magistratura fue materializando esas cuestiones, ya sea aplicando la ley estrictamente, creando oficinas para seguir los temas específicos e incorporando al frente de estas nuevas estructuras a profesionales de larga trayectoria e idoneidad en sus respectivas materias.

Observatorio de Género

El Observatorio de Género responde a la necesidad del Poder Judicial de la Ciudad de disponer de un ámbito específico dedicado al seguimiento y análisis de la justicia local y de sus prácticas en lo relativo a la igualdad entre los géneros que, asimismo, propiciara iniciativas para asegurar y promover la igualdad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2015/2017 y el Presupuesto del año 2015

Jurisdicción: 7.0.0 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Observatorio de Género en la Justicia es un espacio de investigación, diagnóstico e incidencia que propicia iniciativas orientadas a promover la igualdad entre los géneros y el pleno respeto a la diversidad sexual. Su objetivo es contribuir a visibilizar, prevenir, abordar y erradicar la discriminación basada en género, identidad de género y orientación sexual en la justicia local. En tal sentido desarrolla tres tipos de actividades: 1) investigaciones, 2) capacitaciones y 3) difusión.

Respecto de las investigaciones, durante 2014 se procesaron y presentaron los resultados de la "Encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género en la Justicia de la CABA" aplicada durante el año 2013. Los datos obtenidos son relativos al perfil sociodemográfico, ocupacional y educativo de las y los operadores de la justicia encuestados, sobre la composición y organización del hogar, el uso del tiempo; percepciones acerca de la profesión judicial y la actividad laboral; el sistema de selección de jueces y juezas; las inequidades en el sistema de justicia; género y perspectiva de género y acceso a la justicia. Asimismo, se sistematizaron sentencias sobre oferta y demanda de sexo en la vía pública y sobre violencia de género.

En lo referido a actividades de capacitación, desde 2013 se desarrolla el Programa Género y Derecho co-organizado junto con el Centro de Formación Judicial dirigido a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial local y de otras jurisdicciones. Este programa sistematiza la oferta de actividades de formación en género. En 2014 se programaron distintos cursos entre los que se discutieron temas que refieren a debates contemporáneos y asuntos de relevancia para la jurisdicción: teorías de género, la ley de identidad de género, antecedentes e impacto en la justicia, manipulaciones judiciales de varones violentos e identificación de sus tácticas, prostitución como tema de política pública, matrimonio igualitario y familias diversas (cambios legislativos y desafíos judiciales), género y discapacidad, cuestiones procesales en casos de violencia de género.

Asimismo, se coordinó un Programa de Actualización en Género y Derecho acreditado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como un programa intensivo sobre Perspectivas Feministas del Derecho en el mismo ámbito institucional. Por último, se organizaron conferencias con académicos y académicas de nuestro país y de otros países, a fin de poner a disposición de magistrados,

magistradas y operadores judiciales información comparada relevante y actualizada sobre género y la diversidad sexual. También se ofrecieron talleres específicos a solicitud de dependencias judiciales u organizaciones.

Por su parte, las actividades de difusión involucran la elaboración de Boletines del Observatorio de Género en la Justicia que contiene artículos escritos por especialista, referencias sobre sentencias novedosas en temáticas de género y diversidad sexual, reseñas de publicaciones relevantes sobre género, sexualidades y derecho, entre otra información de interés para operadoras y operadores de la justicia y el derecho. Asimismo, en 2014 se publicó el libro "Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de los Derechos Humanos" en relación con la orientación sexual y la identidad de género, publicación que fue presentada en la 40º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y en la 24º Feria del Libro Infantil y Juvenil.

La propuesta de trabajo para el año 2015 busca profundizar este logro colectivo de mejor acceso a la justicia y mayor equidad de género en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, respondiendo al compromiso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad. Para ello, se dará continuidad a los tres tipos de actividades antes mencionadas.

Es de destacar que durante 2014 se consolidó el intercambio con otros poderes judiciales, tanto nacionales como provinciales, y también continuó contactos con otros países latinoamericanos y durante el año 2015 se prevé continuar estos esfuerzos de articulación a través de la suscripción de convenios de cooperación marco y colaboración técnica con instituciones que trabajen temáticas afines, tanto en el nivel nacional como en el internacional.

Personas con Discapacidad (PCD)

En un todo conforme con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la cual nuestro país ha adherido a través de la Ley N° 26.378, el Consejo de la Magistratura ha asumido, a lo largo de todos estos años, un compromiso de gran envergadura y solidez en miras a garantizar el pleno ejercicio de los derechos

por parte de las personas con discapacidad.

Son distintas las acciones y medidas que se han adoptado a los efectos de promover y proteger estos derechos. En el cumplimiento con la manda contenida en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con la Ley N° 1502 -por medio de la cual se dispone la incorporación de las personas con discapacidad al sector público-, el Consejo impulsa una política activa para la incorporación de personas con discapacidad. Se destaca, entre otras, el Convenio celebrado con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la plena participación.

En consonancia con el acceso a los puestos de trabajo, caben destacar las distintas adaptaciones que se han realizado, así como los diferentes subsidios de traslado que se otorgan lo cual les da la posibilidad a los agentes con discapacidad de contar con un subsidio para garantizar el traslado a la oficina administrativa o judicial en la que prestan funciones.

Asimismo, diversos agentes del Consejo de la Magistratura han asistido a distintas jornadas y cursos de capacitación. Por ejemplo, la capacitación en arcos magnéticos, destinada a brindar las herramientas y demás recursos necesarios a técnicos en electricidad, electricistas y/o empleados en tareas afines para la fabricación de aros magnéticos, o bien los cursos dictados por la Fundación ISALUD destinados a profesionales de áreas encargadas del trabajo con personas con discapacidad intelectual.

Finalmente, caben señalar -entre otras acciones- el Convenio suscripto con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, que se encuentra aún en vigencia, o bien las distintas acciones que se vienen adoptando junto a la Fundación Rumbos a efectos de impulsar la accesibilidad para todos, en un hábitat inclusivo, mediante una labor interdisciplinaria de arquitectos, sociólogos y psicólogos que brindan capacitaciones para lograr la optimización de las condiciones del entorno físico y social, apuntando a que el ejercicio pleno de los derechos humanos y ciudadanos de las personas con discapacidad, sea una realidad.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							11 Tesoro de la Ciudad	12 Recursos Propios	13 Recursos con Afectación Específica	14 Transferencias Afectadas	15 Transferencias Internas	21 Financiamiento Interno	22 Financiamiento Externo	TOTAL
7						**Consejo De La Magistratura**	**1,783,668,857**	**0**	**367,000,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2,150,668,857**
7	**0**	**0**	**51**			**Consejo De La Magistratura**	**1,783,668,857**	**0**	**367,000,000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2,150,668,857**
7	0	0	51	16		Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura	655,542,714	0	367,000,000	0	0	0	0	1,022,542,714
7	0	0	51	16	0	Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura	597,696,119	0	367,000,000	0	0	0	0	964,696,119
7	0	0	51	16	1	Centro De Formacion Judicial	12,043,713	0	0	0	0	0	0	12,043,713
7	0	0	51	16	2	Planificacion Y Gestion De Politica Judicial	45,802,882	0	0	0	0	0	0	45,802,882
7	0	0	51	17		Justicia Contenciosa, Administrativa Y Tributaria	436,798,016	0	0	0	0	0	0	436,798,016
7	0	0	51	18		Justicia Penal, Contravencional Y De Faltas	332,949,391	0	0	0	0	0	0	332,949,391
7	0	0	51	19		Metodos Alternativos De Resolucion De Conflictos Y Justicia Vecinal	27,047,446	0	0	0	0	0	0	27,047,446
7	0	0	51	20		Actividades Operativas Y Comunes Del Poder Judicial	331,331,290	0	0	0	0	0	0	331,331,290

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Medicion Fisica

Jur	Og	UE	Pg.	Sp.	Py.	Ac.	Ob.	FF	Denominación	Producto	Unidad de Medida	Total
7									**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**			
7	**7**								**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**			
7	**7**	**51**							**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**			
7	**7**	**51**	**16**						**Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura**			
7	***7***	***51***	***16***	***0***	***1***				***Obras En Consejo De La Magistratura***			
7	7	51	16	0	1	0	52	11	Edificio Beazley	120.9.Edificio mantenido	907.0.METRO CUADRADO	800
7	7	51	16	0	1	0	57	11	Edificio Julio A. Roca	110.9.Obra de refaccion	907.0.METRO CUADRADO	800
7	7	51	16	0	1	0	58	11	Edificio Bolivar 177	120.9.Obra de Refaccion	907.0.METRO CUADRADO	100
7	7	51	16	0	1	0	59	11	Nuevo Edificio Ciudad Judicial	120.9.Obra de Refaccion	907.0.METRO CUADRADO	24,000
7	7	51	16	0	1	0	59	13	Nuevo Edificio Ciudad Judicial	120.9.Obra de Refaccion	907.0.METRO CUADRADO	24,000

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion	Subjurisdiccion	Entidad	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma		TOTAL
7						**Consejo De La Magistratura**	**2,150,668,857**
7	**0**	**0**	**51**			**Consejo De La Magistratura**	**2,150,668,857**
7	0	0	51	16		Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura	1,022,542,714
7	0	0	51	16	0	Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura	964,696,119
7	0	0	51	16	1	Centro De Formacion Judicial	12,043,713
7	0	0	51	16	2	Planificacion Y Gestion De Politica Judicial	45,802,882
7	0	0	51	17		Justicia Contenciosa, Administrativa Y Tributaria	436,798,016
7	0	0	51	18		Justicia Penal, Contravencional Y De Faltas	332,949,391
7	0	0	51	19		Metodos Alternativos De Resolucion De Conflictos Y Justicia Vecinal	27,047,446
7	0	0	51	20		Actividades Operativas Y Comunes Del Poder Judicial	331,331,290

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 1ro que, en concordancia con el principio federal establecido en la Constitución Nacional, sus instituciones autónomas se organizan como democracia participativa, adoptándose para su gobierno la forma republicana y representativa.

De este modo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra organizada políticamente en tres poderes: el Poder Ejecutivo, ejercido por el Jefe de Gobierno; el Poder Legislativo, ejercido por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; y El Poder Judicial, compuesto por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público y demás Tribunales de la Ciudad.

En lo que aquí interesa, el Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de carácter constitucional y entre sus atribuciones y competencias principales se encuentran: la selección de los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público, el ejercicio de las facultades disciplinarias respecto de los integrantes de la Magistratura, y proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial,(excluidos los correspondientes al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público).

En tal sentido, en el ejercicio de sus funciones asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y promueve la satisfacción de la sociedad en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

En punto a su estructura, el Consejo se compone de nueve (9) miembros elegidos de la siguiente forma: tres (3) a propuesta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; tres (3) elegidos entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad (excluidos los del Tribunal Superior de Justicia) y tres (3) abogados/as con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Son órganos del Consejo de la Magistratura, el Plenario de Consejeros; el Comité Ejecutivo integrado por el Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y el/la Secretario/a; la Oficina de Administración y Financiera y las comisiones mediante las cuales el Consejo de la Magistratura desarrolla su trabajo diario, compuestas por tres (3) miembros cada una. Dichas comisiones son las de: a) Administración, Gestión y Modernización Judicial; b) Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; c) Disciplina y Acusación; y d) Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Al solo efecto de su adecuación conceptual a la Base Metodológica adoptada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2015, se interpreta que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye un "servicio público" y, como tal, su "producto final" se manifiesta a través de las Resoluciones, Disposiciones y otros actos administrativos dictados, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

Asimismo, y a efectos de una mejor apertura programática y descriptiva de actividades se continuará con el Subprograma Centro de Formación Judicial (16.1) que cuenta con autonomía académica e institucional y con el Subprograma Planificación General de Políticas Estratégicas (16.2).

Programa: 16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**275.816.249**
Personal permanente	219.652.279
Personal temporario	51.386.870
Asignaciones familiares	4.777.100
Bienes de consumo	**3.592.956**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	592.960
Pulpa,papel, cartón y sus productos	398.798
Productos químicos, combustibles y lubricantes	98.000
Otros bienes de consumo	2.503.198
Servicios no personales	**81.543.451**
Servicios básicos	790.681
Alquileres y derechos	1.222.106
Mantenimiento, reparación y limpieza	7.489.464
Servicios profesionales, técnicos y operativos	20.295.180
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	11.996.747
Publicidad y propaganda	2.436.252
Pasajes, viáticos y movilidad	3.939.255
Impuestos, derechos, tasas y juicios	108.801
Otros servicios	33.264.965
Bienes de uso	**647.962.563**
Construcciones	618.989.546
Maquinaria y equipo	25.758.687
Equipo de seguridad	1.138.587
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	247.766
Activos intangibles	1.827.977
Transferencias	**13.627.495**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	13.567.515
Transferencias a Universidades	59.980
TOTAL	**1.022.542.714**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SubPrograma: 1.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El Centro de Formación Judicial desarrolla su actividad en las siguientes áreas:

- El Programa que comprende una serie de cursos organizados por niveles jerárquicos, obligatorios para los agentes designados interinamente y que requieran confirmación en sus cargos o quienes sean propuestos para ser promovidos a una categoría superior.

- El Programa que contempla la capacitación de los agentes comprendidos en el Registro de Personal para la jurisdicción y el Ministerio Público.

- Cursos de capacitación dirigidos a magistrados y funcionarios.

- Los Programas permanentes en:

o Comunicación verbal, gestual y escrita

o Derecho Administrativo y Procesal Administrativo

o Derecho Tributario

o Derechos del Consumidor

o Derechos Económicos, Sociales y Culturales

o Género y Derecho

o Gestión y entrenamiento de las relaciones interpersonales

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SubPrograma: 1.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

o Herramientas informáticas

o Investigación forense

o Penal, Contravencional y de Faltas

o Población vulnerable

o Salud y Bioética

- Jornadas y seminarios a cargo de expositores extranjeros, en el marco de los convenios de colaboración suscriptos con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y otras casas de altos estudios.

- Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Cursos dictados con la "modalidad en la oficina", generalmente de gestión, que a requerimiento de los responsables son dictados en la dependencia y su currícula adaptada a la necesidad específica de ésta.

- Otorgamiento de Becas a agentes del Poder Judicial de la CABA.

- El Premio Formación Judicial que se realiza anualmente y propone la presentación de trabajos sobre diversos ejes temáticos de la actualidad.

REQUERIMIENTOS EDILICIOS

Desde el año 2007 el Centro de Formación Judicial realiza sus actividades de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Programa N° 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SubPrograma: 1.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

formación y capacitación en:

- la sede de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus)

- la sede de la Federación Argentina de la Magistratura (FAM)

- la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA)

- la sede del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas (aula de informática)

Los gastos que irrogan el uso de las mencionadas instalaciones son solventados con fondos de la cuenta correspondiente a Alquileres de edificios y locales.

En particular es importante destacar el proyecto vigente para las instalaciones del Centro de Formación Judicial en el reciente edificio adquirido por el Consejo de la Magistratura sito en Bolívar 177, contempla la cobertura de la ausencia de espacio suficiente para realizar las actividades académicas como así también la falta de un lugar donde llevar a cabo las reuniones del Consejo Académico. En particular, se pretenderá disponer de:

1. Aula/Salón de reuniones: para que sea ámbito de las reuniones del Consejo Académico y de actividades de reducida concurrencia

2. Aula con capacidad para treinta (30) asistentes

3. Aula con capacidad para veinte (20) asistentes

4. Aula de informática, con al menos diez (10) computadoras en red

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SubPrograma: 1.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN:
5. Campus virtual Estas aulas estarán equipadas con computadora, cañón proyector, pantalla, pizarras y rotafolios.

Programa: 16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SubPrograma: 1 CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**6.992.159**
Personal permanente	6.824.331
Asignaciones familiares	167.828
Bienes de consumo	**162.866**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	18.530
Pulpa,papel, cartón y sus productos	43.348
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.500
Otros bienes de consumo	98.488
Servicios no personales	**2.824.490**
Servicios básicos	23.890
Alquileres y derechos	189.197
Mantenimiento, reparación y limpieza	183.727
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.573.490
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	400.678
Publicidad y propaganda	143.547
Pasajes, viáticos y movilidad	134.782
Otros servicios	175.179
Bienes de uso	**932.026**
Maquinaria y equipo	779.915
Equipo de seguridad	32.531
Activos intangibles	119.580
Transferencias	**1.132.172**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.132.172
TOTAL	**12.043.713**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SubPrograma: 2.PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

La Planificación Estratégica Consensuada iniciada, en el ámbito de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en el 2005, actualmente constituye un rasgo que le da identidad a nuestra justicia local. La Planificación conforma un espacio con alto grado de legitimación y es un ámbito natural donde se producen recomendaciones para el desarrollo de presentes y futuros proyectos. Cada Plan establece una visión de mediano plazo, garantizando de este modo, que los actores que participan en su diseño e implementación sean quienes elaboren la propuesta, la pongan en marcha y evalúen sus resultados.

A partir del 2012 hubo una notable expansión de la Planificación Estratégica que se vio reflejada con la suscripción de Convenios Marco de Colaboración y Asistencia con otros poderes judiciales y organismos académicos, tanto a nivel nacional como internacional, con el objeto de procurar una mutua cooperación para avanzar en el fortalecimiento institucional de los poderes judiciales en materia de planificación estratégica como herramienta de apoyo a la gestión judicial.

Por medio de la suscripción de estos convenios, el Centro transfiere su metodología, instrumentos y herramientas de planificación desarrollados en el marco de su experiencia en la justicia local, coadyuvando a la construcción de políticas públicas de carácter permanente y alentando el intercambio de experiencias en lo referente a la administración de justicia a través de la planificación.

En cuanto a la planificación estratégica local, se desarrollaron tres (3) planes estratégicos consensuados en el ámbito de la jurisdicción, específicamente en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, los cuales se encuentran publicados en el libro "La Planificación Estratégica Consensuada en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires III" presentado en las V Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SubPrograma: 2.PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Posteriormente, la experiencia se extendió al fuero Penal, Contravencional y de Faltas, y actualmente, se está desarrollando el Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Nº 31 y se inició el proceso de planificación en otros dos (2) Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario; uno de los cuales fue puesto en funcionamiento a comienzos del corriente año (Ley CABA Nº 3.318).

Por otra parte, se concluyó la primera etapa de la implementación de los treinta y cuatro (34) Proyectos y Programas del Primer Plan Estratégico Consensuado del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

En 2014, se continuó con la medición y análisis del avance de los Proyectos y Programas llevados adelante durante el 2013 y a partir de los resultados de los mismos se concluyó la etapa de diagnosis y se dio inicio a la formulación de los nuevos programas y su posterior ejecución para contribuir a la consolidación de la identidad y formulación de políticas públicas de carácter permanente en el ámbito de la justicia local referentes a la Responsabilidad Social.

Es de destacar que durante el 2013, mediante una serie de entrevistas y trabajos de investigación desarrollados en el marco del Convenio de Asistencia Técnica con el CENARSECS (UBA), se avanzó en la identificación de los stakeholders del Poder Judicial de la Ciudad, la elaboración de indicadores de gestión a los efectos de conformar un futuro Informe de Responsabilidad Social del Consejo de la Magistratura, y la coordinación de distintas acciones de voluntariado y convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Estas acciones fueron continuadas y profundizadas durante el 2014, a las que se sumarán también acciones de formación y difusión de Responsabilidad Social, como el festejo por el día del Voluntariado, Jornadas de debate y formación sobre la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 16.ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SubPrograma: 2.PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Responsabilidad Social de la Justicia y el emprendedorismo social, entre otros.

Para el año 2015 se prevé la realización de una nueva edición de las "Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad" dando continuidad al intercambio de experiencias sobre los procesos de planificación en el sector público y al abordaje de otras temáticas de interés en el ámbito de la justicia de la Ciudad. Asimismo, se continuará con la elaboración de los Planes Estratégicos Consensuados jurisdiccionales; su publicación y difusión para luego iniciar la etapa de implementación con la construcción de los indicadores de cada plan para su análisis y evaluación.

También se encuentra previsto mejorar y fortalecer el área de diseño y comunicación con la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas.

En tanto, en lo referente a los planes estratégicos elaborados por los otros Poderes Judiciales se proyecta continuar con el asesoramiento durante la implementación y construcción de los sistemas de indicadores para su evaluación.

Se realizará la publicación de los planes concluidos y de aquellos en los que el Centro participó como asesor metodológico para difundir las actividades de planificación realizadas por el Consejo de la Magistratura en su contribución a la mejora permanente del servicio de justicia.

Por otra parte, se continuará con propuestas de actividades en el marco del programa de Justicia y Artes que comprenderá la realización de diversas actividades culturales por lo cual se llevará a cabo la contratación de servicios profesionales artísticos, culturales y recreativos.

Programa: 16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SubPrograma: 2 PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**27.924.865**
Personal permanente	27.607.012
Asignaciones familiares	317.853
Bienes de consumo	**412.679**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	18.530
Pulpa,papel, cartón y sus productos	119.950
Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.000
Otros bienes de consumo	264.199
Servicios no personales	**13.625.569**
Servicios básicos	82.858
Alquileres y derechos	775.265
Mantenimiento, reparación y limpieza	749.756
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.388.038
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.501.341
Publicidad y propaganda	358.868
Pasajes, viáticos y movilidad	1.599.570
Otros servicios	1.169.873
Bienes de uso	**1.428.588**
Maquinaria y equipo	986.519
Equipo de seguridad	130.124
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	12.247
Activos intangibles	299.698
Transferencias	**2.411.181**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.351.201
Transferencias a Universidades	59.980
TOTAL	**45.802.882**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Estructura:

El fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compone actualmente por una (1) Secretaría General, una (1) Cámara de Apelaciones dividida en y tres (3) Salas y veinticuatro (24) Juzgados de Primera Instancia con dos (2) Secretarías, cada uno.

La Secretaría General de la Cámara de Apelaciones CAYT está compuesta por un (1) Secretario de Cámara, dos (2) Prosecretarios Letrados, tres (3) Prosecretarios Administrativo, dos (2) Oficiales, cuatro (4) Escribientes, cinco (5) Auxiliares y un (1. Auxiliar de Servicio.

Asimismo a esta estructura deben agregarse los cargos que pertenecían a la ex Oficina de Biblioteca y Jurisprudencia (un Prosecretario Coadyuvante, un Prosecretario Administrativo, un Oficial, un Escribiente y un Auxiliar de Servicio).

También integra la precitada Secretaría General la denominada Secretaria Ad Hoc de la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario conformada por: un (1) secretario, un (1) escribiente y un (1) auxiliar.

La Sala I en lo Contencioso Administrativo y Tributario está formada por tres (3.-) Jueces de Cámara, un (1) Secretario de Cámara, siete (7) Prosecretarios Letrados, cinco (5) Prosecretarios Administrativos, tres (3) Relatores, dos (2) Oficiales, tres (3) Escribientes, tres (3) Auxiliares y dos (2) Auxiliares de Servicio.

La Sala II en lo Contencioso Administrativo y Tributario está formada por tres (3) Jueces de Cámara, un (1) Secretario de Cámara, siete (7) Prosecretarios Letrados, ocho (8) Prosecretarios Administrativos, tres (3) Relatores, dos (2) Oficiales, un (1)

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Escribiente, seis (6) Auxiliares y dos (2) Auxiliares de Servicio.

La Sala III en lo Contencioso Administrativo y Tributario está formada por tres (3) Jueces de Cámara, un (1) Secretario de Cámara, siete (7) Prosecretarios Letrados, cinco (5) Prosecretarios Administrativos, tres (3) Relatores, dos (2) Oficiales, dos (2) Escribientes, tres (3) Auxiliares y dos (2) Auxiliares de Servicio.

Otra dependencia que integra la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario es la Oficina de Notificaciones de la Justicia de ese fuero.

Por su parte, los Juzgados de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario se componen de un (1) Juez, dos (2) Secretarios de 1º Instancia, dos (2) Prosecretarios Coadyuvantes, dos (2) Prosecretarios Administrativos, un (1) Secretario Privado, un (1) Oficial Mayor, dos (2) Oficiales; cuatro (4) Escribientes, seis (6) Auxiliares y dos (2) Auxiliares de Servicio.

Además debe agregarse el personal que se desempeña atendiendo el 0800-122-JUSBAIRES (5872) la Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales y otros Instrumentos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Competencia del Fuero

La competencia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario es amplia, ya que abarca todas las causas en las que la Ciudad sea parte, tanto actora como demandada (cfr. art. 2º del CCAyT y Ley Nº 189). Entre las mismas, es posible citar: la impugnación de actos administrativos, causas empleo público, juicios de responsabilidad, conflictos sobre contratos suscriptos por la Administración, causas tributarias (impugnación de determinaciones de oficio, acciones de repetición, etc.), las acciones meramente declarativas, juicios de ejecución fiscal, sanciones de la policía de trabajo, acciones de amparo vinculadas a derechos económicos, sociales y culturales,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

etc.

En particular, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, además de la competencia apelada, interviene en recursos directos de distinta naturaleza, tal como la revisión de cesantías o exoneraciones de empleados públicos (cfr. art 464 del CCAyT), la impugnación de medidas preventivas dispuestas por la autoridad de aplicación de las Leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (cfr. art. 10 de la Ley Nº 757), la impugnación de sanciones impuestas por la autoridad de aplicación de las Leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial (cfr. art. 11 de la Ley Nº 757), la impugnación de decisiones dictadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos (cfr. arts. 20 y siguientes de la Ley Nº 210), la impugnación de sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (cfr. art. 34 de la Ley Nº 466), la impugnación de decisiones denegatorias de la imposición de un nombre, dictadas por el Director General del Registro Civil (Ley Nº 2421) y la impugnación de actos dictados por el Organismo del Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 2875).

Ubicación del Fuero

Es menester señalar que el fuero se encuentra dividido en cuatro (4) edificios, a saber: tres (3) edificios para el funcionamiento de la primera instancia, Av. de Mayo 654, Roque Sáenz Peña 636, Tacuarí 124, y un edificio para el funcionamiento de la Cámara de Apelaciones ubicada en Hipólito Yrigoyen 932. Al respecto debe tenerse presente que sólo este último inmueble es propiedad del Poder Judicial, mientras que los tres (3) restantes se encuentran bajo la modalidad de locación.

Política de Agilización de Expedientes y Política Informática

Con respecto a la incorporación de nuevas herramientas de agilización de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

expedientes, el Consejo de la Magistratura y la Administración General de Ingresos Públicos suscribió un convenio de colaboración, en el marco del cual los juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y algunos de ellos comenzaron a operar en la plataforma virtual de la AGIP, herramienta que redunda claramente en la mejor prestación del servicio de justicia.

Actualmente el sistema se extendió a los veinticuatro (24) juzgados de primera instancia del fuero.

Asimismo, se implementó la Comisión de Seguimiento del Sistema JusCABA CAyT. Se trata de un aplicativo que se puede adaptar a nuevas necesidades tanto para el fuero CAyT como para el Ministerio Publico. La implementación del proyecto comenzó en 2012 como prueba piloto en los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 7, 13, 14 y 15 y en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Por lo expuesto, se está frente a un programa permanente cuya evolución está directamente relacionada, en una proyección incremental, con un adecuado desenvolvimiento de la justicia y con la provisión de recursos suficientes que en 2015 seguirá desarrollándose.

Información Estadística - Evolución de Causas Ingresadas por tipo

Ejecuciones Fiscales

Ejecuciones Fiscales

Año Tramitadas

2007 - 246.629

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 17.JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN:
2008 - 307.481 2009 - 279.425 2010 - 239.403 2011 - 211.300 2012 - 246.578 Expedientes Ordinarios y Amparos Expedientes Ordinarios y Amparos Año Tramitadas 2007 - 19.572 2008 - 23.765 2009 - 19.758 2010 - 20.475 2011 - 21.120 2012 - 19.244

Programa: 17 JUSTICIA CONTENCIOSA, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**378.856.460**
Personal permanente	371.331.897
Asignaciones familiares	7.524.563
Bienes de consumo	**3.278.835**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	315.010
Pulpa,papel, cartón y sus productos	565.200
Productos químicos, combustibles y lubricantes	201.600
Otros bienes de consumo	2.197.025
Servicios no personales	**34.594.937**
Servicios básicos	1.769.782
Alquileres y derechos	11.054.924
Mantenimiento, reparación y limpieza	10.793.630
Servicios profesionales, técnicos y operativos	792.680
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	8.831.868
Pasajes, viáticos y movilidad	1.117.503
Otros servicios	234.550
Bienes de uso	**20.067.784**
Maquinaria y equipo	14.344.669
Equipo de seguridad	2.342.238
Activos intangibles	3.380.877
TOTAL	**436.798.016**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Estructura:

Este fuero, de acuerdo a su primera integración prevista en la Ley Orgánica Nº 7 y sus modificatorias, está compuesto por una (1.-) Secretaría General, una (1 Cámara dividida en tres (3) Salas de tres (3) jueces cada una, un (1) décimo Juez como Presidente de la Cámara, un (1) Registro Judicial de Contravenciones y treinta y un (31) Juzgados de Primera Instancia.

A su vez, como se indicó anteriormente, la reforma de la Ley Nº 7 ha previsto la especialización de tres (3) Juzgados del fuero Penales, Contravencional y de Faltas, en materia penal juvenil y la obligación de constituir, a opción del imputado, un (1) tribunal conformado por el juez de la causa y por dos (2) jueces sorteados para el juzgamiento de delitos criminales cuya pena en abstracto supere los tres (3) años de prisión o reclusión.

En particular, la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones está compuesta por un (1) Secretario de Cámara, tres (3) Prosecretarios Letrados, dos (2) Prosecretarios Administrativos, un (1) Relator, un (1) Oficial, tres (3) Escribientes, cuatro (4) Auxiliares y cuatro (4) Auxiliares de Servicio.

En tanto, la Sala I del Fuero está formada por: tres (3) Jueces de Cámara, un (1) Secretario de Cámara, cuatro (4) Prosecretarios Letrados de Cámara, dos (2) Prosecretario Administrativo de Cámara, cinco (5) Relatores, un (1) Oficial, dos (2) Escribientes, dos (2) Auxiliares y dos (2) Auxiliares de Servicio. La Sala II, está formada por: tres (3) Jueces de Cámara, un (1) Secretario de Cámara, cuatro (4) Prosecretarios Letrados de Cámara, tres (3) Prosecretarios Administrativos de Cámara, cuatro (4) Relatores, un (1) Oficial, dos (2) Escribientes, dos (2) Auxiliares y dos (2) Auxiliares de Servicio. Por su parte, la Sala III se compone de: tres (3) Jueces de Cámara, un (1) Secretario de Cámara, cinco (5) Prosecretarios Letrados de Cámara,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

dos (2) Prosecretario Administrativo de Cámara, cuatro (4) Relatores, dos (2) Escribientes, dos (2) Auxiliares y dos (2) Auxiliares de Servicio. Finalmente, hay una vocalía compuesta por un (1) Juez, un (1) Prosecretario Letrado de Cámara, un (1) Prosecretario Administrativo de Cámara, un (1) Relator, un (1) Auxiliar y un (1) Auxiliar de Servicio.

Asimismo, existe un Registro Judicial de Contravenciones compuesto por un (1) Prosecretario Letrado, un (1) Prosecretario Administrativo, dos (2) Escribientes y tres (3) Auxiliares.

Otras dependencias que integran la Cámara de Apelaciones del fuero son la Mesa General de Entradas de la Justicia de 1° Instancia, la Secretaria Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones y la Oficina de Notificaciones de la Justicia.

En cuanto a los Juzgados de Primera Instancia, los mismos tienen la siguiente estructura. Un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario Coadyuvante, un (1) Prosecretario Administrativo, un (1) Secretario Privado, un (1) Oficial, dos (2) Escribientes, dos (2) Auxiliares y dos (2) Auxiliares de Servicio.

Competencia del Fuero

Este servicio de justicia, en el ámbito de su competencia, se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados y resueltos, es decir, la demanda efectiva de Justicia en cuanto a faltas, contravenciones, causas penales y ejecuciones de multas.

Según las estadísticas producidas por el Consejo, se ha podido corroborar el aumento progresivo de expedientes tramitados en los últimos años en cada una de las diferentes materias en las que intervienen los jueces de este fuero.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Desde su creación en el 1999 hasta el 2012 la totalidad de causas ingresadas asciende a 901.308 según el siguiente detalle:

MATERIA CAUSAS INGRESADAS

CONTRAVENCIONAL - 774.469

PENAL - 72.218

FALTAS - 39.821

EJECUCIONES DE MULTA - 13.231

OTROS - 1.569

TOTAL - 901.308

Este Servicio se brinda mediante la sustanciación de procesos penales (competencia penal transferida al Poder Judicial de la Ciudad mediante Ley Nacional 25.752, Leyes CABA Nº 597, 2257, artículo 1 de la Ley Nº 1.287, Ley 2.203, Ley 26.357 y Ley Nº 2.257 de la CABA), contravencionales, de ejecución de multa y de faltas.

Cabe destacar que en el año 2011 fue sancionada la Ley de transferencia de competencias para la investigación y juzgamiento de los siguientes delitos: Lesiones (artículos 89 al 94 del Código Penal); Duelo (artículos 97 al 103 del Código Penal); Abuso de armas (artículos 104 y 105 del Código Penal); Violación de domicilio (Título V, Capítulo II, artículos 150 al 152 del Código Penal); Incendio y otros estragos (artículos 186 al 189 del Código Penal); Impedimento u obstrucción de contacto, tipificado por Ley N° 24.270; Penalización de Actos Discriminatorios, conforme lo

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

dispuesto en la Ley N° 23.592; Delitos y Contravenciones en el Deporte y en Espectáculos Deportivos, conforme lo dispuesto en las Leyes N° 20.655 y N° 23.184 conforme la redacción de la Ley N° 24.192, en los aspectos que resulten aplicables a la jurisdicción local; Atentado y resistencia contra la autoridad (artículos 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243 del Código Penal); Falsa denuncia (artículo 245 del Código Penal); Usurpación de autoridad, títulos u honores (artículos 246 incisos 1., 2. y 3., y 247, del Código Penal); Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos (artículos 248, 248 bis, 249, 250, 251, 252 1° párrafo y 253 del Código Penal); Violación de sellos y documentos (artículos 254 y 255 del Código Penal); Cohecho y tráfico de influencias (artículos 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis y 259 del Código Penal); Malversación de caudales públicos (artículos 260 al 264 del Código Penal); Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (artículo 265 del Código Penal); Exacciones ilegales (artículos 266 al 268 del Código Penal); Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (artículos 268 (1), 268 (2) y 268 (3) del Código Penal); Prevaricato (artículos 269 al 272 del Código Penal); Denegación y retardo de justicia (artículos 273 y 274 del Código Penal); Falso testimonio (artículos 275 y 276 del Código Penal); Evasión y quebrantamiento de pena (artículos 280, 281 y 281 bis del Código Penal); Falsificación de sellos, timbres y marcas (artículos 288, 289 inciso 1., 290 y 291 del Código Penal); Falsificación de documentos (artículos 292 al 298 del Código Penal); Delitos de los funcionarios públicos contra la libertad individual (artículos 143 al 144 quinto del Código Penal), siempre que fuera cometido por un miembro de los poderes públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la libertad de trabajo y asociación (artículos 158 y 159 del Código Penal); Estafa procesal (artículo 172 del Código Penal), acaecida en procesos judiciales tramitados ante los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Estafa (artículo 174 inciso 5. del Código Penal), siempre que el hecho se cometiere contra la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Delitos contra la seguridad del tránsito y del transporte, (artículo 193 bis del Código Penal y Ley N° 24.449); Desarmado de autos sin autorización, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la Ley N° 25.761; Profilaxis, en relación a los delitos tipificados por la Ley N° 12.331;

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Estupefacientes, con ajuste a lo previsto en el artículo 34 de la Ley N° 23.737 conforme la redacción de la Ley N° 26.052 (artículos 5° incisos c), e) y párrafos penúltimo y último, 14 y 29, Ley N° 23.737); y Suministro infiel e irregular de medicamentos, (artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater, del Código Penal).

Al momento de materializarse dicha transferencia, se generará un incremento de causas penales en el fuero, situación que impactará directamente de conformidad con las estimaciones ya mencionadas- en la gestión cotidiana de los juzgados y Cámaras de Apelaciones, así como también en otros ámbitos de la Justicia de la Ciudad que brindan apoyo a la jurisdicción.

Información Estadística

Materia Contravencional

Contravenciones

Año Tramitadas

2006 - 30.897

2007 - 39.908

2008 - 42.010

2009 - 46.511

2010 - 51.783

2011 - 43.190

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN:
2012 - 48.407 2013 - 46.564 Materia Penal Penales Año Tramitadas 2009 - 19.865 2010 - 21.289 2011 - 25.537 2012 - 34.347 2013 - 35.459 Materia de Faltas Faltas Año Tramitadas 2006 - 1.928 2007 - 2.351

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN:
2008 - 3.126 2009 -5.022 2010 - 7.259 2011 - 7.886 2012 - 8.499 2013 - 7.522 Ejecuciones de Multa Ejecuciones de Multa en fuero PCyF Año Tramitadas 2006 - 815 2007 - 1.112 2008 - 2.534 2009 - 2.810 2010 - 2.823 2011 - 3.366

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 18.JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DESCRIPCIÓN:
2012 - 5.883 2013 - 6.077

Programa: 18 JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**299.957.317**
Personal permanente	294.239.913
Asignaciones familiares	5.717.404
Bienes de consumo	**2.574.364**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	333.540
Pulpa,papel, cartón y sus productos	345.400
Productos químicos, combustibles y lubricantes	123.200
Otros bienes de consumo	1.772.224
Servicios no personales	**18.154.066**
Servicios básicos	1.116.336
Alquileres y derechos	383.634
Mantenimiento, reparación y limpieza	8.840.442
Servicios profesionales, técnicos y operativos	945.542
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.557.452
Pasajes, viáticos y movilidad	1.167.324
Otros servicios	143.336
Bienes de uso	**12.263.644**
Maquinaria y equipo	8.766.186
Equipo de seguridad	1.431.367
Activos intangibles	2.066.091
TOTAL	**332.949.391**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 19.METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Resulta manifiesta la necesidad de afianzar la justicia y garantizar el acceso a la jurisdicción de todos los ciudadanos en la órbita de este Poder Judicial. Ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, debe destacarse que desde el surgimiento de este Poder Judicial, el acceso a la justicia fue uno de los pilares y los métodos alternativos de conflictos constituyen una herramienta fundamental para el proceso de innovación judicial.

En esta línea, el artículo 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que le corresponde al Poder Judicial de la Ciudad de la organización de la mediación voluntaria conforme a la ley que la reglamente.

En tanto, los artículos 41 del Código Contravencional, 204 del Código Procesal Penal y 54 a 74 del Régimen Procesal Penal Juvenil establecen la mediación como método de abordaje y solución de conflictos en los respectivos procesos que reglamentan.

Asimismo, es de destacar que ha sido siempre y continúa siendo harto importante procurar/fomentar el fortalecimiento del cuerpo de mediadores a fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia en nuestro sistema judicial. Por otra parte, en función de la demanda social de estos métodos alternativos de resolución de conflicto, se han ido incorporando de forma permanente las necesidades que han surgido de la tarea diaria a través del sostenimiento y la optimización tanto del cuerpo de mediadores como también del equipo interdisciplinario.

Conviene poner de resalto en este punto que en términos de efectos, los procesos terminados por esta metodología forman resoluciones eficientes toda vez que presumen acuerdos entre las partes, planteando consenso y evitando así el procedimiento formal de una sentencia.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 19.METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Al respecto, corresponde señalar que el programa impacta de manera directa en las políticas judiciales locales para que los habitantes de la Ciudad encaucen el alto número de conflictos que se les plantean diariamente, ya que en la actualidad resulta difícil de resolver en el sistema de administración de justicia formal.

La gran cantidad de causas derivadas a mediación que se atienden en este servicio hace que el mismo presente una masividad importante. Y en punto a las materias

Audiencias solicitadas al 31/12/2012 por materia

Materia	Cantidad	Porcentaje	Porcentaje válido
Penal	4.425	66,81%	66,87%
Contravencional	2.192	33,10%	33,13%
Total válidos	6.617	99,91%	100%

S/D 60,09%

Total 6.623 100%

En cuanto a los casos más frecuentes que se atienden en mediación podemos señalar que en materia penal son: 1) Amenazas (Art. 149bis, inc. 1 del Código Penal); 2) Daños (Arts. 183 y 184 del Código Penal) y 3) Incumplimientos de los Deberes de Asistencia Familiar (Art. 1 Ley 13.944).

Mientras que en materia contravencional son: 1) Ruidos Molestos (Art. 82 del

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 19.METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Código Contravencional); 2) Hostigamientos, Maltratos e Intimidaciones (Art. 52 del Código Contravencional) y 3) Ensuciar Bienes de Propiedad Pública o Privada (Art. 80 del Código Contravencional).

Creemos que el objetivo que debe tener la implementación de la mediación no es sólo completar la actividad de los tribunales en cuanto al acceso a justicia de las personas, menores costos, celeridad e inmediatez, sino también generar un espacio donde se le devuelva la voz al ciudadano, donde pueda ser visible y en este sentido se ha dicho que la mediación también es política.

Ahora bien, la característica de masividad antes señalada nos lleva a advertir respecto de un problema que, en general, se presenta en las instituciones: la mecanización o estandarización de las respuestas técnicas. Con esto queremos decir que debemos estar atentos para que los servicios de mediación no sean del estilo "más de lo mismo". La experiencia indica que, en orden a la aplicación del instituto en contextos institucionales, se generan algunas tensiones que necesariamente deben abordarse con el diseño de dispositivos adecuados a las particularidades que presenten las distintas jurisdicciones. Para ello, el mediador tiene, entre sus obligaciones éticas, la de capacitarse y estar permanentemente actualizado. Pero también la de reflexionar sobre su práctica. En definitiva, cualquier servicio de mediación que se encare desde lo institucional debe tener en cuenta estas cuestiones, que hacen a la calidad del servicio. Este, creemos, es nuestro desafío permanente.

Por otra parte, la importancia del acceso a la justicia, y la especialización de los tribunales en cuestiones de vecindad y en conflictos de menor cuantía, cumplirán con el principio de economía procesal.

El Consejo de la Magistratura, dentro del marco de la gestión administrativa del Poder Judicial que está bajo su órbita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene entre sus objetivos instrumentar mediante los medios y herramientas más eficaces, el

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 19.METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

debido acceso a la justicia por parte de los administrados, con el objeto de fortalecer la justicia y velar por el efectivo acceso a la jurisdicción, debido, entre otros temas, a los de bajos niveles de formulación de denuncias en los diversos fueros.

En tal sentido, y respondiendo a la manda Constitucional local, plasmada en la Cláusula Transitoria Duodécima que prevé la creación de los Tribunales Vecinales, éstos se convierten en una forma más de acceder a los servicios brindados por la Jurisdicción formando parte del universo de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

Por lo general, el sistema de justicia por su estructura y funcionamiento, tradicionalmente excluye un alto porcentaje de la población en un número elevadísimo de casos, sobre todo, en cuestiones de escasa cuantía económica.

Por tal motivo, entre sus objetivos fundamentales se encuentra el de garantizar el acceso igualitario a la justicia para toda la población, y en ese sentido, tender a la reducción de los costos de funcionamiento del sistema, buscando como resultado último la desburocratización de los procedimientos.

La implementación de la Justicia Vecinal tiene como objetivo resolver de manera eficaz y eficiente los pequeños conflictos de los vecinos de cada comuna ampliando de esta forma el acceso a la justicia en términos de accesibilidad e igualdad.

La puesta en marcha de los tribunales vecinales dentro del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es atribución del Consejo de la Magistratura y deberá regirse bajo un procedimiento sencillo que garantice los principios de inmediatez, oralidad, celeridad, informalidad y gratuidad.

La implementación del aludido programa se realizará en forma progresiva a fin de generar las experiencias necesarias que permitan identificar los obstáculos y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 19.METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

problemas propios de la puesta en marcha de una iniciativa de estas características.

A partir de la sanción de la ley de Justicia Vecinal, estos tribunales podrán abocarse a cuestiones de menor cuantía que tienen un alto grado de significancia para los ciudadanos.

La puesta en marcha de los tribunales vecinales dentro del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es atribución del Consejo de la Magistratura y deberá regirse bajo un procedimiento sencillo que garantice los principios de inmediatez, oralidad, celeridad, informalidad y gratuidad.

Inicialmente se comenzará con un tribunal vecinal, teniendo como objetivo ir agregando la cantidad de tribunales necesarios de acuerdo a la carga de trabajo y conflictividad y de lo que resulte de las evaluaciones de necesidades jurídicas insatisfechas que se realicen en el ámbito de este Consejo.

Cabe destacar que este Consejo de la Magistratura no sólo tiene como objetivo la prestación misma del servicio de mediación sino también la capacitación de sus agentes y el cuidado psicofísico de los mismos, a la par de promover la difusión de este sistema de resolución de conflictos.

En punto a dicha capacitación, debe destacarse que no comprende únicamente lo que se conoce como cursos "in house", especialmente diseñados para las necesidades de los agentes, sino también la posibilidad de participar en congresos, jornadas, seminarios y debates que permitan conocer el estado actualizado de la teoría y práctica de este instituto y difundirla.

No menos importante es la necesidad del cuidado psicofísico de los mediadores e integrantes del equipo interdisciplinario, a través de la creación de un taller permanente de construcción del rol, donde se trabaja sobre el impacto personal (burnout) que la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 19.METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

práctica genera a las personas que trabajan en permanente contacto con personas en situación de conflicto, con el objetivo de una mejor prestación hacia el ciudadano como destinatario final del servicio.

En esta línea, en 2015 se desarrollarán actividades académicas y científicas, que comprenden actividades propias -intercambio con servicios de mediación del ámbito judicial y otros ámbitos nacionales e internacionales- a través de jornadas, seminarios y talleres, capacitación "in house" a cargo de expertos nacionales y/o internacionales para los integrantes del Centro de Mediación de este Consejo de la Magistratura y capacitación externa a través de la concurrencia a congresos, seminarios en el ámbito nacional y otras actividades.

Programa: 19 METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**24.063.964**
Personal permanente	23.735.538
Asignaciones familiares	328.426
Bienes de consumo	**173.648**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	18.530
Pulpa,papel, cartón y sus productos	23.550
Productos químicos, combustibles y lubricantes	8.400
Otros bienes de consumo	123.168
Servicios no personales	**1.973.676**
Servicios básicos	40.037
Alquileres y derechos	33.164
Mantenimiento, reparación y limpieza	283.638
Servicios profesionales, técnicos y operativos	412.429
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	385.322
Pasajes, viáticos y movilidad	87.897
Otros servicios	731.189
Bienes de uso	**836.158**
Maquinaria y equipo	597.695
Equipo de seguridad	97.593
Activos intangibles	140.870
TOTAL	**27.047.446**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

A los efectos de adecuar la cuestión contable y administrativa a las cuestiones de hecho y de generar un marco de equidad patrimonial se mantiene en el próximo período la apertura programática de acuerdo a parámetros preestablecidos, imputando presupuestariamente los gastos que insumen las dependencias que prestan servicios operativos y comunes a todo el Poder Judicial.

Tal como se describe en el Programa General de acción de inversiones y presupuesto obrante en las páginas precedentes, muchas de las líneas de trabajo previstas para el período 2015 se encuentran directamente relacionadas con las áreas operativas comunes a todo el Poder Judicial.

A modo meramente ejemplificativo es posible citar, entre las más relevantes, las previsiones en materia de infraestructura para el archivo y el depósito. Esto no sólo redundará en un mejor servicio de justicia sino que permitirá la adecuación edilicia de inmuebles dedicados a la actividad netamente jurisdiccional, la profundización de los servicios comunes necesarios para la oralización de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, la íntima relación entre el proceso de optimización de la Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria y los mecanismos de notificación y la incorporación de nuevas incumbencias periciales a fin de dar adecuada respuesta a los delitos recientemente transferidos.

Asimismo, resulta pertinente especificar algunas de las cuestiones incorporadas en este programa sobre las actividades operativas y comunes del Poder Judicial.

En este sentido, en el 2015 como ya se ha mencionado anteriormente se prevén distintas innovaciones tecnológicas con las correspondientes capacitaciones a fin de que su aplicación sea eficaz y eficiente y se logren avances significativos, ello en miras a la idea de que no se trata de aumentar recursos económicos, humanos o tecnológicos, sino de aplicar las TICs para que el trabajo tenga más efectividad en los

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

resultados y en las percepciones de todos. En términos de objetivos y proyectos se incluyen los siguientes:

- Dotar a las dependencias jurisdiccionales de la tecnología necesaria actualizada para el desarrollo de las tareas.

- Ampliar el cableado de red de los edificios según las nuevas incorporaciones que se vayan presentando como así también brindar soluciones efectivas a mudanzas de dependencias.

- Incorporar y renovar los nuevos puestos de trabajo.

- Continuar con la renovación del parque de impresoras e incorporar a nuevas dependencias.

- Continuar con la renovación del parque de monitores y puestos de trabajo.

- Ampliar los activos de red que dan sustento a las redes.

- Continuar con la renovación del reemplazo de servidores tipo PC en los centros de cómputos e incorporar mejoras en la arquitectura de servidores para poder de esta forma ofrecer una adecuada infraestructura tecnológica que permita ofrecer más y mejores servicios y así mejorar la disponibilidad, la seguridad y la performance de las prestaciones-.

- Renovar el mantenimiento y garantías de equipamiento de redes, telefonía, energía interrumpida (UPS), servidores de almacenamiento masivo de datos, impresoras departamentales como así también la renovación del mantenimiento de aplicaciones.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

- Incorporar equipos multimedial para los fueros Penal Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario tales como videocámaras, cámaras de fotografía digital, televisores y reproductores de DVD para visualización de pruebas y audiencias.

- Emprender un proyecto de videoconferencia.

- Construir un Datacenter del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al cual se le realizarán todas las refacciones correspondientes con el fin de cumplir con la normativa nacional e internacional.

- Continuar con el plan de desarrollo de sistemas en el cual se incluyen proyectos como el JusCABA para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y complementos a la versión actual, una nueva versión del sistema de gestión GesCABA y ErpCABA - sistema de gestión para la administración-.

- Continuar con el plan de actualización y formación del personal técnico de la Dirección de Informática y Tecnología.

- Continuar con el plan de capacitación y actualización técnica del personal de la Dirección.

Por su parte, en materia de seguridad, el Consejo de la Magistratura comenzó con una fuerte política al respecto, implementando una política de seguridad para las personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, política que se reforzó en el año 2013 y se proyecta intensificar y adecuar a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías.

Se puso en marcha una nueva política con la implementación de circuitos cerrados de televisión (CCTV) en los distintos edificios de este Poder Judicial de la Ciudad

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Autónoma de Buenos Aires, y con la adquisición de equipamiento de seguridad específico, como por ejemplo, arcos detectores de metales.

Actualmente, los referidos CCTV se encuentran instalados en los edificios sitos en Av. L. Alem 684, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Beazley 3860, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042/1046, Tacuarí 138 y en el edificio recientemente adquirido ubicado en Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177.

En el 2014 se piensa hacer lo propio en los edificios sitos en Av. de Mayo 654, Tacuarí 124 y Beruti 3345 y agrandar los CCTV instalados en el edificio ubicado en los edificios ubicados en Tacuarí 138 y en el citado edificio de Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177.

Además de estas ampliaciones y del mantenimiento de los ya instalados, se implementará un monitoreo central en el edificio de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636 que permita el control de todos los demás sistemas, lo que implicará una inversión importante que redundará en un refuerzo de la seguridad general y en la centralización del sistema implementado.

Asimismo, cada edificio cuenta con personal de seguridad en los ingresos, ya sea por adicionales de la Policía Metropolitana o por contratación de personal de agencias de seguridad.

En particular, corresponde destacar que este año se ha suscripto una adenda al convenio de cooperación para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Gobierno de la Ciudad.

El precitado convenio habilita a este Consejo de la Magistratura a utilizar el

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2015

Jurisdicción/Entidad CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 20.ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, contratado a través de la Licitación Pública Nº 298/2011 con fundamento en la necesidad de este Organismo de contar con el servicio de seguridad y vigilancia destinado a dar cobertura a sus bienes y áreas dependientes.

Asimismo, debe tenerse presente que, a fin de llevarse a cabo esta política, el próximo año deberán cambiarse y/o actualizarse los sistemas de cableado de los distintos edificios del Poder Judicial y, en particular, deberán generarse los enlaces para conectar todos los edificios con el edificio sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, conforme el sistema de monitoreo de CCTV comentado anteriormente.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a la Resolución 415 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se contratará un profesional idóneo para el mantenimiento del sistema integral anti-incendio y alarmas.

Programa: 20 ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Jurisdicción: 7.CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**270.306.010**
Personal permanente	265.637.542
Asignaciones familiares	4.668.468
Bienes de consumo	**3.763.203**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	592.960
Textiles y vestuario	160.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	361.100
Productos químicos, combustibles y lubricantes	128.800
Otros bienes de consumo	2.520.343
Servicios no personales	**37.914.066**
Servicios básicos	1.135.640
Alquileres y derechos	1.458.132
Mantenimiento, reparación y limpieza	14.784.349
Servicios profesionales, técnicos y operativos	11.353.502
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	6.789.833
Publicidad y propaganda	736.139
Pasajes, viáticos y movilidad	1.418.283
Otros servicios	238.188
Bienes de uso	**19.348.011**
Maquinaria y equipo	10.635.466
Equipo de seguridad	1.496.430
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	3.640.537
Activos intangibles	3.575.578
TOTAL	**331.331.290**